

Sección Judicial

REMATES

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 7 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gral. San Martín a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, comunica por 7 días, que el Martillero Público Jorge Enrique Misuraca, C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6, IVA monotributo, designado como Perito Enajenador, en el expediente de autos "Fermani Gino s/ Sucesión s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes (Expte 73.378) (Inmueble C: IV, Sec., Q, Frac; 4, Parcelas 18, Pdo. 133)", la Subasta Pública, a realizarse EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires, sito en calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, la venta del 50% indiviso del bien inmueble, perteneciente al fallido, sobre la Avenida Del Sesquicentenario (ex Ruta 197) N° 215 del Partido de Malvinas Argentinas, Nomenclatura Catastral, Circ: IV, Sección Q, Fracción 4, Parcela: 18, Matrícula 69930, del Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, según mandamiento de Constatación a fs. 597 de fecha 26/9/16, ocupado por la Sra. Hilda Fermani, DNI 13.913.413, que vive allí desde que nació, ya que dicho inmueble pertenecía al padre, ahora lo hace con su marido de nombre Jorge Rivas y la hija de ambos de nombre Florencia Rivas, mayor de edad.- Deudas; Arba, a fs. 627/33 \$ 42.534,80 al 8/8/17. Municipalidad de Malvinas Argentinas a fs. 644 \$ 83.059,22 al 24/8/17. Base \$ 1.400.000.- Visitas día 2/11/17 de 14 a 16 hs. - Comisión 3 %, aportes Ley 7.014, Sellado 1,2%, todo a cargo del Comprador. Los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la señal establecida en la presente subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, y debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas acorde a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.C.C. debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el Art. 582 del C.P.C.C. conforme lo dispuesto por el Art. 570 del C.P.C.C. Los tributos provinciales (Ej. impuesto inmobiliario y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1 y 3900, Cód. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hacer saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Gral. San Martín, 9 de octubre de 2017.

C.C. 12.365 / oct. 25 v. nov. 2

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única, de San Isidro, sito en Itzaingó 340, 2° piso, San Isidro, hace saber que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/Miño Cristian Gabriel s/Ejecución Prendaria", (Expte. N° 798) el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT N° 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto - Celular 1150113598) rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 9:15 HS., en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Isidro, sita en la calle Almirante Brown 160, San Isidro, Prov. de Buenos Aires al contado y mejor postor, en el estado que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 /2016, tipo Sedan 3 puertas, motor marca Volkswagen N° CFZP62658, chasis marca Volkswagen N° 9WBAB45U46P075390. Dominio N° PLF334. Según informe de constatación del martillero (fs.66) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color gris claro, naftero, del año 2016, modelo base, que según tacómetro registra 17.954 km. Está equipado con dirección hidráulica, aire acondicionado, stereo, y críquet. El motor se encuentra funcionando. Posee cuatro ruedas Pirelli, así como una de auxilio de la misma marca. Los interiores y carrocería están en buen estado, observándose un golpe en el paragolpes delantero. Condiciones de Venta: Base: \$ 106.666 al contado y al mejor postor. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Patentes (ARBA): el vehículo adeuda por patentes impagas al 7/08/2017: \$ 16.341,40 (fs. 55). Infracciones al 7/08/2017: \$ 8.892,06 (fs. 58/59/60). La deuda de patentes que registra el automotor a subastar se encuentra a cargo del comprador como así también el costo del alquiler del salón. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado en el Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos

de ratificar su oferta y efectuar el depósito del precio en caso de resultar favorecido. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el artículo 133 del CPCC. El automotor subastado será entregado a quién resulte comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta. Exhibición: el automotor será exhibido el 6 y 7 de noviembre de 2017 en el horario de 9 a 12, en Hipólito Yrigoyen 3636, Panamericana, ramal Tigre (la Playa de Estacionamiento del supermercado Carrefour), y Ruta 202, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Informes en el Juzgado o con el Martillero (tel. 4371-2309 o celular 1150113598). San Isidro, 23 de octubre de 2017. Sebastián Elguera, Secretario.

L.P. 27.441 / oct. 31 v. nov. 2

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 9 de Morón, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Av. Rivadavia 17927 de Morón, los siguientes inmuebles: 1) sito en Monteverde 625, e/L. M. Drago y A. France, de Castelar Pdo. de Morón, P.B.A., Mat. 61.356 (101), N. C: Circ. II, Secc. A, Maz. 63, Parc. 6, Subparc. 2; Pda.: 101-196562; Políg. 00-02, Sup. total 58,99 m2., ad corpus, tratándose de una vivienda en buen estado, compuesta de living-comedor, cocina, baño, dormitorio y patio, ocupado por Julieta Singer, DNI 30.444.648 y su pareja Germán Fantini, DNI 37.181.044, en calidad de comodatarios. Adeuda ARBA al 26/8/16 (fs. 576) \$ 188,10; AYSA al 19/8/16 (fs. 574) sin deuda; Municipalidad a fs. 767/769 informa al 14/9/16 partida bloqueada por juicio sin informar deuda. Base \$ 217.000,00; 2) ubicado en Prudan sin N° (correspondería el 1184) entre F. J. S. M. de Oro y J. F. Bogado de Castelar, Pdo. de Morón, PBA., Mat. 81.555 (101), N. C: Circ. II, Secc. B, Maz. 121, Parc. 42; Pda.: 101-075601. Tratándose, de una pequeña planta textil, sobre lote de 453,52 m2., actualmente sin funcionar, en regular estado de conservación, edificada en dos plantas contando en planta baja con amplio lote baldío al frente, gran salón (de corte), cuatro sectores de planchado, costura y confección, baño incompleto, cocina, dos depósitos, garage abierto, patio pequeño fondo y escalera que conduce a planta alta donde habría un salón de oficinas y baño, deshabitado. Ad corpus. Adeuda ARBA al 26/8/16 (fs. 587) sin deuda; AYSA al 19/8/16 (fs. 637) \$ 256,13; Municipales al 22/9/16 (fs. 665) \$ 22.625,92. Base \$ 258.000,00. No corresponde que el adquirente en subasta afronte deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Se admiten ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta, conforme auto de venta de fecha 4/05/10. Gastos de estado parcelario, inscripción y/o escrituración a cargo del adquirente. Exhibición: 13/11/17 de 10 a 11:30 hs. Monteverde 625 y de 12 a 13:30 hs. Prudan e/Oro y Bogado. Señal: 20%. Sellado: 1,2%; Arancel sala de subastas 0,4%; Comisión: 3%, más IVA. cada parte más aportes Ley 7.014, todo al contado, en efectivo y mejor postor. La señal o parte de ella puede abonarse en efectivo, con cheque certificado de cuenta personal y/o depósito bancario en la cuenta de autos Bco. P.B.A. Suc. 5098 027/562488/2. Los asistentes deberán poseer DNI, firmar planilla de asistencia y exhibir una suma equivalente como mínimo al monto de señal, sellado, comisión IVA y aportes sobre la base de venta, para ingresar al recinto y participar de la subasta, quedando exentos de tal exigencia las partes y sus letrados. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (art. 580 y 133 CPCC.). No se admite la compra en comisión. El saldo de precio deberá depositarse en la cuenta de autos, dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco.de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Sin San S.R.L. y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp.44008. Morón 20 de octubre de 2017. Paola Andrea Galarza, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.414 / oct. 31 v. nov. 2

JULIO CÉSAR DE BRASI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Itzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, hace saber en los autos caratulados: "Díaz, Juan Julio y Otro/otra c/Nasiff Claudia Raquel s/ Ejecución Hipotecaria" Exped. N° 33036 que el Martillero Julio César De

Brasi, procederá EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., a la venta en pública subasta, en el Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Almirante Brown N° 160 de San Isidro, del 100% de un inmueble ubicado en la calle Justo José Urquiza N° 81 del Barrio los Troncos del Talar, localidad de General Pacheco, partido de Tigre, Prov. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circunscripción II, Sección: P, Manzana: 61b, Parcela 9, Matrícula 33.852, Lote con una superficie total de 349,42 m2. Según mandamiento de constatación, (fs. 236) el bien se encuentra ocupado por el Sr. Fortunato Roque Nasiff, quien se identificó con DNI 7.103.747, Roque Omar Nasiff, Jorge Daniel Nasiff, Claudia Raquel Nasiff, Estefanía Acosta Nasiff, Leonardo Balg, con DNI 40.281.013, más tres inquilinos y dos menores de edad, la casa es de material con dependencias individuales en regulares estados de conservación. Deudas: Municipalidad de Tigre: \$ 1.427 al 10/4/15 (fs. 97); ARBA (Rentas): \$ 846,60 al 31/8/15 (Fs. 123); AYSA: \$ 36,97 al 17/12/15 (Fs. 155). Tiene entrada independiente y no se abonan expensas comunes. Condiciones de Venta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, con la Base de \$ 607.000 (Fs. 244). Señá: 10%, Sellado de Ley 1,5%, Comisión 3,5% a cargo de cada parte, con más el 10% de aporte previsional de la Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el art. 133 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. Los interesados a participar de la subasta deberán antes de ingresar al salón de remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros y además exhibir la suma equivalente a 8.000 \$ en pesos o su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o en dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a 600 \$. El martillero deberá suscribir el boleto de compraventa exclusivamente con el oferente que haya resultado ser adjudicatario por haber realizado la mayor oferta. Títulos e informes en autos. No se permite la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa con la salvedad que en el mismo acto de realización del remate el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC.). Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejar expresa constancia en los edictos a librarse que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El bien podrá ser visitado los días 13 y 14 de noviembre de 2017 de 7:30 a 10:30 hs., previo concretar entrevistas con el martillero con la debida anticipación, al Tel. 4747-4042. La publicación de los edictos deberá encontrarse realizada con una anticipación de diez días corridos anteriores a la fecha propuesta por el martillero para la realización de la subasta, bajo apercibimiento de suspender esta con gastos a cargo del martillero. San Isidro, 23 de octubre de 2017. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 42.792 / oct. 31 v. nov. 2

JESÚS DANIEL VINCENTI

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única Departamento Judicial Junín, hace saber en autos caratulados: "Mosca, Elena María c/Salinas Héctor Horacio y Baldoma Mabel s/Cobro Ejecutivo de Alquileres" Exp. ZRO50143/2013, que martillero Jesús Daniel Vincenti, Mat. 871 T. VIII F. 871 C.M.C.P.D.J.J., CUIT 20-12609514-8, con domicilio real en San Martín 529 de Vedia y domicilio Constituido en calle Gral. Alvear 496 de la ciudad de Rojas, Domicilio constituido electrónico 20126095148@cma.notificaciones, Tel. 0236215-642813, E-mail: vincentiinmobiliaria@yahoo.com.ar, rematará EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HORAS, en sede Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Junín, Belgrano 74 Junín, sin base, al contado, y al mejor postor el automóvil dominio BQE404, a nombre de Mabel Baldoma, Marca Renault, modelo Clío RN 5ptas. AA, Año 1997, Motor marca Renault N° AB08700, chasis marca Renault N° 8°1557TNZVS014597, en el estado en que se encuentra; visita día 13 de noviembre de 2017 de 17 a 20 hs., en Dorrego y Constitución de Rojas, Garaje del Club Jorge Newbery de Rojas. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá efectuar el pago total del precio y el 7,5% de comisión del martillero y constituir domicilio en el radio asiento del Juzgado de Paz de Rojas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 133 del CPC. El Martillero entregará al comprador el automotor en la oportunidad prevista en el art. 563 del CPC. Deudas del bien: Impuesto automotor \$ 1.250,73 al 11/09/2017. Rojas, 20 de octubre de 2017. Liliana Raquel Pérez, Abogada Secretaria.

Jn. 70.662 / oct. 31 v. nov. 1°

CRISTIAN FEDERICO SCHEVERIN

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Cristian Federico Scheverin (CMBB. T° III- F° 175), en autos: "Denario S.R.L. c/Commegna Rubén Eduardo s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 114.909/13, subastará EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 11 HS., en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle Brandsen N° 148 de Ba. Bca., automotor marca Toyota, modelo Corona 2.0 TD, sedan 4 puertas, chasis N° SB153CBN00E009166, motor N° 2C3600196, Dominio CDJ 101. Sin base. Al contado y mejor postor. Precio, comisión 8% más IVA y ap. Ley 7.014 en efvo. acto del remate. En el estado en que se encuentra. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Revisar desde media hora antes de la subasta. Bahía Blanca, 12 de octubre de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 59.007 / oct. 31 v. nov. 1°

ADRIANA INÉS DATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, Secretaría Única, hace saber en autos: "García Silvia Mónica y Otro/a c/Moral Rosana Haydée y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° MO-2003-2012 que la Martillera Adriana Inés Dato, Colegiada Morón 2559, CUIT 27-13641513-7, rematará al contado y al mejor postor, EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, Av. Rivadavia 17.927/31, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Asunción 5976 entre Islas Malvinas y Roma de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza. Nomenclatura Catastral: Circ. VII, Secc. C, Manz. 153, Parc. 33. Matrícula (070) 12.893. Estado físico y de ocupación: ocupado por quien dijo llamarse Jorge Gago, su concubina Rosana Moral en carácter de propietaria y dos hijos mayores. Se trata de un local comercial a la calle, en dos plantas con garaje al frente sobre la izquierda, dedicado al rubro de venta de artículos de cotillón, organización de eventos, etc. En la trastienda han improvisado una vivienda familiar precaria que incluye baño, cocina, patio y dos dormitorios. La planta alta del local es usada como depósito. Medidas y superficies: terreno: 224 m2., superficie cubierta 289 m2. (fs. 628). Frente: 9 m. Deudas por impuestos y servicios: AYSA (fs. 620) 10/5/2017 \$ 911,82; ARBA (fs. 584 a 587) 17/5/2017 \$ 20.810,60; Municipalidad de La Matanza (fs. 602) 12/5/2017 \$ 25.482,19. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. Está prohibida la compra en comisión. Base: pesos dos millones ochenta y un mil doscientos cinco con sesenta y cinco centavos (\$ 2.081.205,65). Señá: 20% del precio. En caso de que la seña exceda \$ 30.000 de acuerdo a la comunicación A5147 BCRA. deberá abonarse mediante transferencia electrónica a realizarse en la cuenta de autos en el mismo acto de la subasta, entregando a la Sra. Martillera la correspondiente constancia para ser agregada al Boleto de Compraventa que deberá suscribirse una vez acreditada la transferencia. Se aceptan ofertas bajo sobre que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta en sobre cerrado por duplicado. Comisión: 3% c/parte con más 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador; uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero. Sellado Boleto: 1,2% a cargo del comprador, en dinero efectivo en el acto. La Martillera interviniente se encuentra facultada por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. Visitas: 7 de noviembre de 11:00 a 13:00hs., bajo responsabilidad de la demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 CPCC. Dentro de los 5 días de aprobado el remate deberá depositar saldo de precio en la Sucursal Tribunales de Morón del Banco Provincia, a la orden del Juez y cuenta de autos. Morón, 17 de octubre de 2017. María Ángeles Pastó, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.813 / oct. 31 v. nov. 2

ÁLVAREZ HÉCTOR JORGE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, comunica en autos: "Padilla Antonio c/Cruz Ramón Héctor y Otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. 25634, que el Martillero Álvarez Héctor Jorge subastará EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Humberto Primo número 277 de la Localidad y Partido de Quilmes, cuyo acceso es previo acreditar identidad y firmar el libro pertinente: Características del Inmueble: Un lote de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, individualizado como nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. HH, Manzana 62a, Parcela 6, Partida 072-161989-3, inscripto bajo N° 3915/80 del partido de Merlo, sito en la calle La Pinta 418 entre las calles Escribano Mayor de Gobierno y Virgen de Copacabana, del Barrio La Castellana, partido de Merlo, medidas 10 m. de frente por 32 m.

50 cm. de fondo posee una superficie edificada de aproximadamente 100 m. cuadrados, de los cuales aproximadamente 55 m cuadrados de nota una antigüedad que no supera el año de edificación, la vivienda dentro de la edificación antigua, posee dos dormitorios y un baño y al fondo del terreno un lavadero. En su nueva construcción posee una cocina y un living comedor con faltantes de aberturas y herrajes, el barrio posee agua de pozo y luz, y la propiedad no tiene suministro de gas natural ni cloacas, la calle se encuentra mejorada sin ser de asfalto (Fs. 240 vta.). Estado de Ocupación: la vivienda se encuentra habitada por las siguientes personas la Sra. Medina Noemí Zulma, DNI 26.991.153; el Sr. Ariel Eduardo Cayul, DNI 25.146.849; Tamara Cecilia Tisera, DNI 41.692.729; y Julián Diego Cayul Medina, DNI 45.496.151, quienes manifiestan ser propietarios (Fs. 238). Aedeada: Municipalidad de Merlo Tasa Generales Períodos 2009/12 a 2017/08 Partida N° 161989 \$ 20.167,98. ARBA Imp. Inmobiliario Períodos 2012/01 a 2017/01 N° de identificación 072-161989-3 \$ 3.777,30. Base \$ 186.700; al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3% a cada parte más aportes de Ley 7.014, 1% sellado de boleto de compraventa y el 1,5% por impuesto a la transferencia de inmueble (Ley 23.905). El bien se visitará el día 13/12/2017 de 11:00 a 12:00. Quilmes, 27 de septiembre de 2017. Martín José Sainz, Secretario.

Qs. 189.419 / nov. 1° v. nov. 3

ALBERTO JOSÉ SUÑER

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, hace saber en autos: "Heit, Antonio Angel y Otro c/Elías, Norma Beatriz s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 66.801, que el martillero Alberto José Suñer, venderá en subasta pública EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:30 HS., en el Colegio de Martilleros de San Isidro, sito en Almte. Brown 160, San Isidro, el 100% del inmueble ubicado en la calle Germán Abdala N° 2871, Unidad Funcional 3 de la localidad de Isidro Casanovas, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y con denominación catastral Circ. VII; Sección "C"; Fracción 171; Parcela 9; Sub-Parcela 3; Matrícula 48.731/3; Base: \$ 11.424. Seña: 10%. Comisión: 3% a c/parte. Sellado y aportes de ley. Al contado y Mejor Postor. Ocupado según mandamiento de constatación a Fs. 350 por la demandada y el Sr. Raúl Alberto Serrano en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble tipo PH, en una planta y conformado por un living comedor, un dormitorio, cocina, baño y patio. Constan en autos deudas por: Municipalidad (Fs. 315/316) al 16/05/17 \$ 5.817,76; ARBA (Fs. 366) al 12/10/17 \$ 467,20; AySA (Fs. 303) al 17/03/17 \$ 65,77. Los participantes de la subasta deberán exhibir, como condición para ingresar al salón de remates, la suma de 6.967 en pesos o dólares o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC., ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. Visitas los días 15 y 16 de noviembre de 14 a 17 hs. El comprador al suscribir el boleto de compra venta deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del CPCC. y depositará el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del CPCC. San Isidro, 24 de octubre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 42.848 / nov. 1° v. nov. 3

OSCAR RAÚL MARTÍNEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber, en los autos caratulados: "González Antonio Eduardo y Zinni de González, Elsa María Teresa" Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) Expte N° 48153, que el martillero Oscar Raúl Martínez, C.M.B.B. 437, CUIT 20-04597017-0, subastará EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS., en el colegio de Martilleros, sito en calle Brandsen 148 de B. Blanca, pudiendo ser revisado el día 14 de noviembre de 2017 en el horario de 11 a 12, 1/3 parte indivisa del lote de terreno de campo ubicado próximo a la estación "La Vitícola" del F.N.G. Roca, parte de la fracción a, del lote 9, designado como lote 4; mide 1909 m. 20 cm. de fte. al O, línea L-K, linda camino e/m con pte. lote 2, 3596 m. 48 cm. al S.E., línea K-R, linda con campo de María E. A. Caronti y ots.; 939 m. 20 cm. al E, línea R-Q, linda con pte. del campo de M. Bernette de Harriet al N.O., línea quebrada de 2 tramos, de N.E. a S.O. 1179 m. 90 cm línea Q-S, 1998 m. 59 cm. línea S-L, lindando por este lado con lote 3, con superficie de 419 has., 17 as., 9 cas. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Parcela 1401 "C", Sección B, partida 40718, Matrícula 17483. Reconoce deuda por impuesto ARBA \$ 2.918,80, M.B.B. no registra deuda. Ocupado por: María Ángela Pietrasanta y Eduardo Huizenga en calidad de propietarios. Base \$ 1.960.000,00. Seña 10%, Sellado de Boleto 1,5%, y la constitución, en el acto de la firma del boleto, de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del CPC. Comisión: 5% a cargo del adquirente (art. 261 LCQ.), más adicional de ley, todo ello en dinero en efectivo. Queda prohibida la compra en comisión

y la cesión del boleto respectivo. El comprador deberá tomar posesión del bien adquirido en el plazo de treinta días posteriores a la aprobación del acto, momento a partir del cual quedarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y demás contribuciones que graven al bien. Autorízase la oferta bajo sobres cerrados en Secretaría hasta dos días hábiles previo al que se fije para la subasta, el que deberá contener nombre y apellido del interesado, tipo y número de documento de identidad, nacionalidad, domicilio real y constituido, precio ofrecido y firma; de tratarse de personas jurídicas se deberá adjuntar también originales o copia certificada de los instrumentos que acrediten la representación. Los sobres con las ofertas serán entregados el día de la subasta al enajenador para su apertura junto con el Síndico en el acto del remate, rechazando las ofertas inferiores a la base y sirviendo la mejor oferta como mejor de base. En caso de igualdad de ofertas sin que exista puja, tendrá prioridad la postura presentada en primer término. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. María Fernanda Arzuaga, Abogada Secretaria.

C.C. 12.570 / nov. 1° v. nov. 7

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Com. N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que, el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos: "Corfo Río Colorado c/El Capo S.A. s/Apremio", Expediente 63.459, rematará EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 12:30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, los siguientes bienes: a) una fracción de campo ubicada en el partido de Villarino, superficie 178 Has., 80 As., 67 Cas., 50 Dm2. Nom. Cat.: Circ. XIII, Parcela 1702, Partida 924, Matrícula 1402 del partido de Villarino (111). Canon de riego de 161 Has. Base \$ 7.230.304. b) una fracción de campo ubicada en el partido de Villarino, superficie 164 Has., 72 As., 1 Cas. Nom. Cat.: Circ. XIII, Parcela 1715-a, Partida 929, Matrícula 5264 del partido de Villarino (111). Canon de riego de 72 Has. Base \$ 3.707.289,60. En caso de no haber ofertas, el día 22/11/2017 a las 12:30 hs. en mismo lugar saldrá a la venta con la base de a) \$ 3.615.152 y b) \$ 1.853.644,80. Seña 10%, Comisión 4% + IVA, 1,2% sellado boleto, aporte ley acto de remate, dinero efectivo. Saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta. Ocupado. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Revisar 9/11/17 de 10 a 11 hs. Informes. www.rozasdennis.com. Bahía Blanca, 20 de octubre de 2017. M. Fernanda Arzuaga Secretaria.

C.C. 12.571

OSVALDO RAÚL IGLESIAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 Depto. Jud. Necochea, hace saber en Expte. N° 48.598 "Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Nitraco S.A. s/Concurso Especial Hipotecario (Matrículas N° 16-39270, 16-39271, 16-39272 y 16-39273)" que el martillero Osvaldo Raúl Iglesias, Mat. N° 44 del CMCPN., domicilio 57, 2901 de Necochea, Tel. 02262-42-9723, rematará EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., en el despacho de V.S. del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 83 N° 323 de la Ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, los bienes inmuebles que se detallan a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones: 1) Se convoca a la presentación de ofertas bajo sobre y posterior procedimiento de mejoramiento entre quienes hayan presentado ofertas válidas para la venta del siguiente bien inmueble: Planta de acopio v servicios, sita en Avenida Las Palmeras N° 4343 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Cuenta con capacidad de acopio: cereales y oleaginosas 12.200 toneladas, insumos 120.000 litros, combustible líquido (gasoil) instalaciones para distribuir 50.000 litros, dos secadoras con capacidad de secado de 90 toneladas, lugar de carga y descarga techado, cinco norias, dos rejillas con descarga por gravedad, balanza para camiones de 80 toneladas con cabezal electrónico, calador neumático, galpón de 20 metros por 10 metros para almacenaje de semillas, agroquímicos y fertilizantes. Asentada sobre cuatro lotes de terreno con una superficie aproximada de 3 hectáreas. Datos catastrales: 1) Matrícula 16-39270 Rosario, Lote 4-A-Subparcela 4. Plano 92.556/1977. Superficie 10.001,02 metros cuadrados. Mide 169,90 metros en su costado Norte, 70,00 metros en su costado Este, 169,61 metros en su costado Sur en línea inclinada, y 48,44 metros en su costado Oeste. Linda al Norte con lotes Cuatro-A-Sub-Uno, y Cuatro-A-Sub-Tres, del mismo plano, al Este con polígono donado destinado a calle pública, al Sur con lote Cuatro-A-Sub-Cinco del mismo plano y al Oeste con Torresetti Hnos. S.R.L.; 2) Matrícula 16-39271 Rosario. Lote 4-A-Subparcela 5. Plano 92.556/1977. Superficie 9.653,76 metros cuadrados. Mide 169,61 metros en su costado Norte, 69,75 metros en su costado Este, 40,47 metros en su costado Oeste, estando formado su costado Sur por una línea quebrada de dos tramos, el primero de los cuales partiendo del extremo Sur del costado Este y hacia el Oeste en línea inclinada, mide 71,82 metros y desde el extremo de ésta, nuevamente hacia el Oeste en línea inclinada, parte el segundo tramo que mide 102,92 metros. Linda al Norte con lote Cuatro-A-Sub-Cuatro, al Este con polígono donado destinado a calle pública, al Sur con polígono donado destinado a corrimiento de línea calle G, y al Oeste con Torresetti Hnos. S.R.L.; 3) Matrícula 16-39272 Rosario, Lote Dos. Plano 30.081/1961. Superficie

5.696,43 metros cuadrados. Mide 92,02 metros al Norte, linda con lote 1 del mismo plano, 62,54 metros en su costado Este, linda con camino límite del municipio, 90,14 metros al Sur, linda con lote 3 y mide 62,54 metros al Oeste, linda con lote 4 del mismo plano, de Eduardo Libert.; y 4) Matrícula 16-39273 Rosario, Lote Tres. Plano 30.081/1961. Superficie 5.696,43 metros cuadrados. Mide 90,14 metros al Norte, linda con lote 2 del mismo plano, 83,21 metros al Este, linda con lote 4 de Eduardo Libert, su costado Sur está formado por una línea quebrada compuesta de dos tramos, con rumbo de Este a Oeste, el primer tramo mide 35,53 y el segundo mide 78,58 metros, linda, con calle pública y al Oeste mide 40,13 metros, linda con camino límite del municipio. 2) La Planta de Acopio y Servicios, objeto de esta convocatoria pública se vende libre de ocupantes, sin funcionar, parcialmente desmantelada, en el mal estado en que se encuentra, con faltantes en tableros eléctricos, cables, motores y norias. 3) Se fija el día 16 del mes de noviembre del año 2017, en el horario de 9 a 13, para que tenga lugar la exhibición de las instalaciones. A tal efecto y a su exclusivo costo, el interesado deberá concurrir hasta el inmueble y solicitar al personal allí asignado su ingreso. 4) Se establece como base para la presentación de ofertas, la suma de dólares billetes estadounidenses trescientos cincuenta mil (U\$S 350.000). 5) A los fines de poder presentar la propuesta, deberá ser previamente adquirido el pliego correspondiente, cuyo precio asciende a la suma de dólares billetes estadounidenses quinientos (U\$S 500). El interesado deberá efectuar el depósito pertinente en la cuenta judicial en dólares abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden del Juez interviniente y como perteneciente a estos autos, N° 6177-028-66/0, CBU 0140354928617700006607. Con la acreditación del depósito por ante Secretaría el pliego será retirado, dejándose debida constancia de ello. 6) Las reglas de presentación de ofertas como así también el procedimiento al llamado para el mejoramiento de las mismas podrán consultarse por los interesados mediante la resolución dictada con fecha 21/09/2017 en el expediente antes indicado. 7) La apertura de sobres, procedimiento de mejoramiento de ofertas y el acto de adjudicación provisorio se efectuarán el día 29 del mes de noviembre de 2017 a las 10 hs., en el despacho de V.S. del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 83 N° 323 de la Ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. 8) El adjudicatario deberá abonar en el acto, en dinero en efectivo, el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios del martillero, más IVA de corresponder, el diez por ciento (10%) sobre ese importe en concepto de aportes previsionales y el uno coma dos por ciento (1,2%) de impuesto de sellos. Se tomará como seña la garantía de mantenimiento de oferta oportunamente depositada, debiendo integrar el porcentaje exigido en caso de que haya mejorado su oferta. 9) La entrega de la posesión se efectuará una vez abonado el saldo de precio, dentro del término de sesenta (60) días y deberá ser otorgada aun cuando en el inmueble existan ocupantes (posesión ficta). Título y demás constancias en autos. Declárase la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Necochea, 26 de septiembre de 2017. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.567 / nov. 1° v. nov. 3

LAURA A. GONZÁLEZ PARDO

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 14, comunica en autos: "Giménez, María Esther c/Godoy, José Nicanor s/Divorcio" Expte. 11861, que la Martillera Laura A. González Pardo, Col. 6868, dom. calle 48 N° 928/930, Piso 7, Of. C, La Plata, Tel. cel. 221-5443019, correo electrónico: lauragpardo@hotmail.com, subastará mediante el sistema de subasta judicial electrónica COMENZANDO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 10:00 HS. y HASTA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 HS., el 100% del inmueble, sito en calle 831 N° 1771, de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Pcia. Bs. As, edificado en lote designado en plano 86-99-49, que cita su título con el N° 13, de la Mz. 61, totalizando una superficie de 307,80 m2. Nom. Catastral: Circ. VIII; Sec. H; Manz. 37; Parc. 13. Partida: 86-097926-8, e inscripto su dominio en la Matrícula 58.877 (86) Quilmes. Título y deudas Arba, Agua, Municipal consultar en autos. Ocupado, según mandamiento de constatación de fs. 265/266. Base \$ 39.934,66. Contado, mejor postor. En concepto de Garantía se deberán depositar \$ 1.996,73, en la cuenta de autos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales, N° 2050-027-0950475/4, CBU 0140114727205095047542 y estar anotados para poder participar en el Registro General de Subastas y en particular en esta, con comprobante depósito, antes del 20 de noviembre a las 10 hs. El martillero y el mejor postor deberán concurrir a audiencia de adjudicación en Juzgado interviniente el 23 de febrero de 2018 a las 8:30 hs. A dicha audiencia el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago del saldo de precio el que deberá abonarse una vez aprobado el remate, mediante depósito en cuenta de autos y a la orden del Juzgado y el 1,2% del impuesto de sellos el que entregará al martillero para su pago. Exhibición: 13 de noviembre de 2017, de 16 a 17 hs. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (art. 582 CPCC.; art. 21 3er párrafo Ac. 3604). La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el acuerdo 3604 SCBA., se encuentra publicada en la página de la

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: www.scba.gov.ar. Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos, permitiéndoles el seguimiento directo por Internet de la celebración de las subastas en forma anónima. En el caso de usuarios registrados inscriptos para participar de la subasta en la forma prevista en el presente, en auto de venta, resoluciones en expte. y acuerdo 3604 SCBA. quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte. o al Registro General de Subastas Judiciales, calle 45 N° 776 y 1/2 de esta ciudad. La Plata, 23 de octubre de 2017. Carlos M. Maldonado, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.607 / nov. 1° v. nov. 3

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, Secretaría Única, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de PAPELERA SAN FRANCISCO S.A., CUIT N° 30-57674887-2. El síndico interviniente es el Cdor. Ricardo Javier Méndez. Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hágese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2017 el plazo para que los acreedores posteriores al concurso presenten, vía incidental, sus pedidos verficatorios en los términos del Art. 202 de la LCQ. San Isidro, 11 de octubre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 12.353 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13, Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan Secretaría Única, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de ADRIANA MÓNICA DÍAZ, DNI N° 11.928.0374. El síndico interviniente es el Cdor. Ricardo Javier Méndez. Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar a la deudora para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2017 el plazo para que los acreedores posteriores al concurso presenten, vía incidental, sus pedidos verficatorios en los términos del Art. 202 de la LCQ. San Isidro, 11 de octubre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 12.354 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 3° piso de San Isidro, provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan Secretaría única, hace saber que con fecha 11 de octubre de 2017 se ha decretado la Quiebra Indirecta de CARLOS ALBERTO NEGRI, DNI N° 11.712.185. El síndico interviniente es el Cdor. Ricardo Javier Méndez. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar hasta el día 24 de noviembre de 2017 el plazo para que los acreedores posteriores al concurso presenten, vía incidental, sus pedidos verficatorios en los términos del Art. 202 de la LCQ. San Isidro, 11 de octubre de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 12.355 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623, PB de San Isidro, cita y emplaza a ARIEL MAXIMILIANO CARDADA, en la Causa Nro. 4627-P del Registro de este Juzgado, DNI N° 24.927.907, con último domicilio en la calle Morlote N° 686 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa referida. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de octubre de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria". Secretaria, 17 de octubre de 2017. Mariela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 12.340 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BECERRA ATILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 12.366.810, hijo de María Luisa Pereyra y de Atilio, último domicilio sito en Real: Calle Manzana Nro. 49 Dto. B, Claypole Edf. 1, Planta Baja, Claypole, Don Orión, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 0700-40379-15, Causa Registro Interno N° 4179, seguida a Becerra Atilio, en orden al delito de Encubrimiento calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, Becerra Atilio por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.341 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ROTELA EVA, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad paraguaya, sin apodos, de estado civil soltera, hija de Soriano Romero y de Fidelino Rotelo, nacida el día 3 de enero de 1983 en la Provincia Ybycui, de la República del Paraguay, de ocupación comerciante, que sabe leer y escribir, quien posee Cédula de Identidad Civil de la República del Paraguay Nro. 4.132.317, con último domicilio sito en la calle Cangallo Nro. 5288 de la Localidad de Villa Domingo, Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa -3772-, Causa Registro Interno N° 3772, seguida a Rotela Eva, en orden al delito de Infracción Ley 11.825: Venta, expendio o suministro de bebidas alcohólicas" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente por el Sr. Defensor Oficial y cítese a la incusa, Rotela Eva por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional". Rodolfo A. Acosta, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.342 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DÍAZ, MARIANO GABRIEL, con DNI Nro. 38.937.166, apodado "Brandon", instruido, argentino, soltero, empleado, nacido el día 24 de noviembre de 1996, en Ezeiza, hijo de Carlos Humberto Díaz y de Adelma del Carmen Villareal, con último domicilio conocido en la calle Güemes N° 1153 de la Localidad y Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-01-004722-17 -registro interno N° 4717, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Agresión con arma en concurso real con Resistencia a la autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo plasmado a fs. 64, dispóngase la citación por edictos del encausado Díaz, Mariano Gabriel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Díaz, Mariano Gabriel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 4717, seguida al nombrado en orden a los delitos de Agresión con arma en concurso real con Resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrense oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 20 de septiembre de 2017. Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.343 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la Causa Nro. 1684 caratulada "Monsalvo Diego Hernán s/ Encubrimiento calificado" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado DIEGO HERNÁN MONSALVO, titular del DNI 26.704.745, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 13 de octubre de 2017. Atento lo que surge de fs. 125, 141/141 vta. y 149, siendo que el imputado Monsalvo Diego Hernán no ha podido ser notificado de la citación juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto a audiencia fijada por economía procesal para el día 18 del corriente mes y año cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón Nro. 46, Piso 5to. de la Ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Bahía Blanca, 17 de octubre de 2017. Fausto H. Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.345 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional Nro. 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo en la Causa Nro. 1102/17 (IPP 12689-13) caratulada "Rodríguez Yoel Brian por Homicidio Culposo en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado RODRÍGUEZ YOEL BRIAN (titular del DNI 38.012.436), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 12 de octubre de 2017. Atento lo informado por las Seccional de Punta Alta a fs. 223 vta., respecto de que el imputado Rodríguez Yoel Brian, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Jueza. Bahía Blanca, 12 de octubre de 2017. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.346 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MALDONADO, CRISTIAN JAVIER, con DNI Nro. 38.397.625, sin apodos, instruido, argentino, soltero, changarín, nacido el día 18 de febrero de 1995, en Lomas de Zamora, hijo de Walter Fabián Maldonado y de Lorena Noemí Bascoy, con último domicilio conocido en Barrio El Telepostal, Piso 1° B, Edificio N° 5, de la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-033872-15 -Registro Interno N° 3947-, seguida al nombrado en orden a los delitos de "Amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con Lesiones leves agravadas por el vínculo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2017. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo plasmado a fs. 191, dispóngase la citación por edictos del encausado Maldonado, Cristian Javier debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Maldonado, Cristian Javier, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente Causa Nro. 3947, seguida al nombrado en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con Lesiones leves agravadas por el vínculo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrense oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2017. Laura García Montilla Auxiliar Letrado.

C.C. 12.344 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a EITEL MAXIMILIANO GAITÁN, DNI 30.351.731, en la Causa Nro. 3410, que por el delito de Violación de domicilio y Amenazas en concurso real en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3°, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2017. María Laura Hohl, Secretaria.

C.C. 12.347 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 5545, caratulada: "Usurpación de Propiedad (Art. 181 inc. 1° del C.P.)", que instruyera la UFI N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-000110-12, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 2 de octubre de 2017. Atento lo solicitado a fs. 156, dado el resultado negativo de las diligencias efectuadas en los respectivos domicilios de los imputados; SILVANA VANESA COME, DNI N° 30.883.479, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de agosto de 1984, en la Ciudad de Tres Arroyos, hija de Rodolfo (v) y de María Esther Álvarez (v), de ocupación changarín, con último domicilio fijado en calle León bis N° 1213 de Tres Arroyos; FRANCO MIGUEL PAZOS, DNI N°

32.258.482, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de septiembre de 1986, en la Ciudad de Tres Arroyos, hijo de Miguel (v) y de Marcela Damboreana (v), de ocupación cortador de leña, con último domicilio fijado en calle León bis N° 1294 de Tres Arroyos; CARLOS MAURICIO MUÑIZ, DNI N° 33.852.771, en concubinato, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de julio de 1988, en Tres Arroyos, de 23 años de edad, hijo de Reinaldo y de María Luisa Daguerre, de ocupación empleado, con último domicilio en calle León bis N° 173, de Tres Arroyos; BRAIAN EMANUEL MORO, DNI N° 36.772.495, de 20 años de edad, en concubinato, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el día 20 de julio de 1992, en Tres Arroyos, hijo de Néstor Fabián (v) y de Evangelina Lagos (v), de ocupación empleado, con último domicilio en calle Alem N° 1110, de Tres Arroyos; SILVIA PAOLA MINK, DNI N° 29.148.870, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, nacida el día 13 de noviembre de 1981, en la Ciudad de Tres Arroyos, hija de Mario (v) y de Adriana Menna (v), instruida, de ocupación empleada, de estado civil soltera, con último domicilio en calle León bis N° 1230/34, de Tres Arroyos; MARÍA FLORENCIA MARTÍNEZ, DNI N° 36.364.673, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, nacida el día 17 de agosto de 1991, en la Ciudad de Tres Arroyos, instruida, hija de Gustavo Marcelo (v) y de Adriana Nely Menna (v), de ocupación ama de casa, con último domicilio en calle León bis N° 1233 de Tres Arroyos; JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ, DNI N° 37.031.818, de 19 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el día 17 de septiembre de 1992, en la Ciudad de Tres Arroyos, hijo de Jorge Luis y de María Isabel Reynoso, instruido, en concubinato, desempleado, con último domicilio en calle República Del Líbano N° 1207, de Tres Arroyos; DIEGO DAVID NORBERTO LANDRIEL, DNI N° 33.324.246, de nacionalidad argentina, nacido el día 06 de enero de 1987, en la Ciudad de Tres Arroyos, hijo de Norberto Ramón y de María Del Carmen Yáñez, instruido, en concubinato, de ocupación albañil, con último domicilio en calle León bis N° 1286, de Tres Arroyos; DANIEL GUSTAVO FURRIOL, DNI N° 28.982.306, de nacionalidad argentina, de 31 años de edad, nacido el día 07 de julio de 1981, en la Ciudad de Macachín, Provincia de La Pampa, hijo de Rubén Ángel y de Sonia Beatriz Di Luca, en concubinato, de profesión mecánico, con último domicilio en calle República Del Líbano N° 1266/68, de Tres Arroyos y OMAR ROBERTO DISTÉFANO, DNI N° 27.873.245, de 32 años de edad, de nacionalidad argentina, nacido el día 1° de febrero de 1980, en la Ciudad de Mar del Plata, hijo de Omar Mauro y de María Inés Villagómez, instruido, casado, desempleado, con último domicilio en calle República Del Líbano N° 1234, de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselos por edictos para que en el término de 5 días comparezcan estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo Nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta Ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa oficial interviniente (Art. 376 C.P.P.). Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. Tres Arroyos, 2 de octubre de 2017. Fernando Giancaterino, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.359 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS – En Causa N° 463-2016-4040 caratulada “Medrano Mayol, Juan Andrés s/ Daño (IPP N° 253/14), de trámite por ante el Juzgado Correccional Nro. 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a JUAN ANDRÉS MEDRANO MAYOL la siguiente resolución: “Tandil, a los 12 días de octubre de 2017. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Juan Andrés Medrano Mayol, deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del CPP. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional”. Tandil, 12 de octubre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 12.360 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-3088-09, seguido contra GÓMEZ JORGE DANIEL, por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Monte Grande, Pdo. de Esteban Echeverría, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 5 de diciembre de 2016. Autos y Vistos:...Por ello, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Gómez Jorge Daniel, argentino, DNI N° 26.191.167, instruido, con domicilio en calle Ramayo N° 31 de Monte Grande; en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 del CP) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3.397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías, Nro. 3 Deptal”.

Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 29 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Atento lo que urge de lo informado a fs. precedentes del PP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Jorge Gómez, y lo resuelto por el suscripto a fs. 50 y vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser remitido el Edicto Judicial del Boletín Oficial, procedase nuevamente a notificar al encausado Jorge la resolución de fs. 50 y vta., por Edicto conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.361 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-03-2490-07 (Causa N° 6.716) seguido a Donatini Claudio Andrés por Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CLAUDIO ANDRÉS DONATINI, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 13 de octubre de 2017. Autos y Vistos:...; Y Considerando:..., Resuelvo: I- Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Claudio Andrés Donatini, la cual circula desde el 10 de julio de 2008, bajo el registro P 2536513. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer Totalmente a Claudio Andrés Donatini, argentino, DNI N° 21.672.824, nacido el 26 de julio de 1961, hijo de José Alfredo y de Beatriz Elena Cerezo; en orden al delito de Hurto en grado de tentativa (Arts. 162 y 42 del Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años, contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3.397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Claudio Andrés Donatini por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso en al a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta pota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.362 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito e Larroque y Pte. Perón, piso 4° (Edificio Tribunales) de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte de Gorostegui, comunica que en los autos “Ariel Germán Pandolfi s/Concurso Preventivo (Pequeño) se ha resuelto con fecha 04 de mayo de 2017 decretar el estado de quiebra de ARIEL GERMÁN PANDOLFI, titular del D.N.I. 24.499.061, y de la C.U.I.T N°: 20-24499061/5, e intimar a la fallida a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionadas con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la Ley citada) y dar cumplimiento con los requisitos exigidos por el art. 11 en sus incisos 1°, 3°, 4°, y 7° en el término de tres días (art. 88 inc. 4° de la Ley de Concursos). Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2017. Norma I. Duarte, Secretaria.

C.C. 12.445 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaria Dr. Pablo Daniel Rezzónico comunica en autos “De Palo, Mario s/ Quiebra (Pequeña)”, que con fecha 31/08/2017 se ha decretado la quiebra de MARIO DE PALO CUIT 20-12952238-1. 1°) Ordénase al quiebra y a terceros que tengan bienes y documentación de aquél, que los pongan a disposición del síndico en el plazo de 24 horas. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Se hace saber que la síndico designada es la Cra. María Cristina Osso, con domicilio constituido en Brown 1378, 4° B Ciudad de Morón, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 20/11/2017. 6°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 06/02/2018; y el informe general el 03/03/2018. Morón, 17 de octubre de 2017. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 12.462 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -335-15-5186, caratulada: “Córdoba Espejo, Luis Manuel s/Hurto Simple en Luján (B)”, notifica al nombrado LUIS MANUEL CÓRDOBA ESPEJO, de la siguiente resolución: “Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos: Y

Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) y 162 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Manuel Córdoba Espejo, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 52 ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.452 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2656-2016-6020, caratulada: "Arbello, Patricio Ariel s/Hurto Simple en Grado de Tentativa en Luján -B-", notifica al nombrado PATRICIO ARIEL ARBELLO, de la siguiente resolución: "...en la audiencia del día, 28 de septiembre de 2017.... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Patricio Ariel Arbello por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 28 de septiembre de 2017.

C.C. 12.453 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1258-2015-5318, caratulada: "Goncalves Facundo s/ Desobediencia en Marcos Paz (B)-", notifica al nombrado FACUNDO GONCALVES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) y 239 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Facundo Goncalves, en relación al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 60 Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.454 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2109-2015 - 5461, caratulada: "Plaza, Silveiro Adrián s/Desobediencia en Nueve de Julio -B- ", notifica al nombrado SILVEIRO ADRIÁN PLAZA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de octubre de 2017. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Silveiro Adrián Plaza, en relación al delito de Desobediencia, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 84. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 17 de octubre de 2017.

C.C. 12.455 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3; del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1404-2015-5347, caratulada: "Obredor, Nancy Estela s/Lesiones Leves y Amenazas en Concurso Real en Mercedes (B)-", notifica al nombrado NANCY ESTELA OBREDOR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 17 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d), 89 y 149 bis, primer párrafo del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Nancy Estela Obredor, en relación al delito de Amenazas y Lesiones Leves imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 65. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 17 de octubre de 2017.

C.C. 12.456 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS- Marcela Alejandra Otermin, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 11893 seguido a Mareco Sergio Daniel", notifica al encausado MARECO SERGIO DANIEL, DNI 28.857.219, de lo siguiente: "Mercedes, 15 de septiembre de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Mareco Sergio Daniel, DNI 28.857.219 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectivo el pago de aquéllas que

ascienden a la suma de pesos doscientos noventa y seis (\$ 296) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. (Art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes, 15 de septiembre de 2017. Arturo Mario Tabossi, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.457 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Marcela Alejandra Otermin, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, en el marco del "Incidente de Ejecución de Pena N° 12772 seguido a Sánchez (Amado) Jonathan Manuel" notifica al encausado SÁNCHEZ (AMADO) JONATHAN MANUEL, DNI 36.818.500,/ de lo siguiente: "Mercedes, 9 de octubre de 2017. Atento al estado de autos y toda vez que no es posible notificar al encausado de la intimación para que dé cumplimiento con el pago de las costas del proceso, corresponde notificar a Sánchez (Amado) Jonathan Manuel, DNI 36.818.500 por edicto para que en el plazo de diez días haga efectiva el pago de aquéllas que ascienden a la suma de pesos quinientos veintiuno (\$ 521) ello bajo apercibimiento de trabarse embargo sobre sus bienes (artículo 7° de la Ley 4.552), debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. (Art. 129 del CPP). Fdo. Marcela Alejandra Otermin, Jueza de Ejecución Penal". Mercedes 9 de octubre de 2017.

C.C. 12.458 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a SUÁREZ FRANCO EZEQUIEL, poseedor del DNI 39.491.482; nacido el 31 de enero de 1996, argentino, hijo de Ricardo Alfredo Suárez y de Susana Norma Saco, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-081591-16 (Registro Interno N° 7204), caratulada: "Suárez Franco Ezequiel s/Desobediencia". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe 130/133 y fs. 135 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma restablecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.436 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a KABITSIS MILENA, poseedora del DNI 27.303.044; nacida el 27 de setiembre de 1974 en Lomas de Zamora, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa Nro. 07-00-4078-16 (Registro Interno N° 7314), caratulada: "Kabitsis Milena s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.438 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a CASCO RUBÉN DARÍO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 75433-16, seguida al nombrado en orden al delito de Daños y Hurto en grado de Tentativa bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 12.439 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MOREYRA JONATHAN EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 20265-17, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.440 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CABALLERO BRIAN DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 33928-17, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.441 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VILLEGAS JONATHAN DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 46378-17, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 17 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.442 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GIMÉNEZ DAMIÁN AGUSTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 3-7349-17, (R.I. 7369/4) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 12.443 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a AYALA ZARZA RODRIGO FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 03-8833-15, seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del CPP.). Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.444 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N°-920-13-4524, caratulada: "Melgarejo, Luis Alberto - Nemeth, Luis Alberto s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno -B", notifica al nombrado LUIS ALBERTO NEMETH, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Luis Alberto Nemeth, en relación al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Art. 189 bis, inc. 2°, 3° párrafo del CP.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 29. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.447 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1550-2015-5379, caratulada: "Martínez, Raúl Mauricio s/Resistencia a la Autoridad en Bragado (B)", notifica al nombrado RAÚL MAURICIO MARTÍNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre de 2017. Autos y

Vistos: Los de la presente causa, en la que a Raúl Mauricio Martínez se le imputa el delito de Resistencia a la Autoridad... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 inc. d) y 239 del CP., Resuelvo: I) Sobreseer a Raúl Mauricio Martínez, en relación al delito de Resistencia a la Autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 68. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.448 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N°-392-15-5195, caratulada: "Benítez, Maximiliano Javier - Benítez, Osvaldo Miguel - Benítez Roberto Nazareno s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y la Habitualidad en Navarro -B", notifica al nombrado ROBERTO NAZARENO BENÍTEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 8 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Y considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 128/129), no existiendo constancia alguna que acredite que Maximiliano Javier Benítez, Roberto Nazareno Benítez y Osvaldo Miguel Benítez hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 139/140, 141/142, 143/144, 148/149, 150/151, 152/153, 154, 155 y 156), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Maximiliano Javier Benítez, Roberto Nazareno Benítez y Osvaldo Miguel Benítez en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro y la Habitualidad imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 9 de octubre de 2017.

C.C. 12.449 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1530-2015-5371, caratulada: "Aieta, Ezequiel Maximiliano s/Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado EZEQUIEL MAXIMILIANO AIETA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:...Y Considerando: Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) y 189 bis, inc. 2°, primer párrafo del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Ezequiel Maximiliano Aieta, en relación al delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso civil sin la debida autorización, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 44... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.450 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en Causa N° ME-1361-2015-5337, caratulada: "Blanchot, Roberto Daniel s/Lesiones Leves Calificadas por ser cometido sobre la persona con la que se mantiene Relación de Pareja y mediando Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas Simples en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado ROBERTO DANIEL BLANCHOT, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de octubre del año 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 45, 55, 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d), 89 en función del Art. 92 y 149 bis, primer párrafo del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Roberto Daniel Blanchot, en relación al delito de Amenazas Simples y Lesiones Leves Calificadas imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 62. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 13 de octubre de 2017.

C.C. 12.451 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 21 de septiembre de 2017 se ha decretado la Quiebra de la Sra. SILVIA NOEMÍ RODRÍGUEZ, DNI 22.116.639, con domicilio real en la calle Manz. 7 N° 186, Barrio Náutico de Berisso. Del mismo modo informa que se ha designado Síndico al

Contador Juan Carlos Escanda con domicilio en Diagonal 74 N° 1615 1/2 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el señalado domicilio, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00, hasta el día 20 de diciembre de 2017. Fijándose los días viernes 16 de marzo de 2018 y viernes 4 de mayo de 2018, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 11 de octubre de 2017. Augusto Finochietto, Secretario.

C.C. 12.474 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a DÁVILA INTROCASO ADOLFO JULIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-732620-06 (N° interno 2809) seguida al nombrado en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta Causa N° 07-00-732620-06 (N° Interno 2809) del registro de este Juzgado y N° 2196/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Dávila Introcaso Adolfo Julio s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil" y Considerando: que la causa de referencia se trata un hecho de portación ilegal de arma de fuego de uso civil presuntamente ocurrido el día 20 de diciembre de 2006 en Claypole, partido de Almirante Brown, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 5 de julio 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 96 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Dávila Introcaso Adolfo Julio. Que a fs. 113 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en Causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 5 de julio de 2007 (fs. 96), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 106/107 y 108/111, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Dávila Adolfo Julio por el delito endiligado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Dávila Adolfo Julio ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Dávila Introcaso Adolfo Julio. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Dávila Introcaso Adolfo Julio, en la presente causa N° 07-00-732620-06 (N° Interno 2809) que se le sigue en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Dávila Introcaso Adolfo Julio, sin apodo, argentino, divorciado, mecánico, nacido el día 29 de octubre de 1940, DNI 7.710.625, con domicilio en la calle Rawson y Venecio Flores s/n° de Cláypole de Almirante Brown, hijo de Adolfo y de Victoria Introcaso, prontuario N° U996763 del RNR, y N° 1.221.482 de la Sección AP. en virtud de lo resuelto en el acápite I (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su

orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado, Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Analía Di Giacómo Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 18 de octubre 2017.

C.C. 12.489 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BOTAZZI SANABRIA ROBERTO DARIÓ, en la Causa N° 702166 (N° Interno 2978) caratulada: "Bottazzi, Roberto Darío s/Daño" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "Banfield, 17 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Considerando: La presente causa trata un hecho de daño presuntamente ocurrido el día 17 de agosto de 2006 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, siendo radicada en esta sede con fecha 21 de noviembre de 2007 (fs. 62), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 88 y con fecha 20 de mayo de 2008 se decretó la rebeldía y se expidió orden de comparendo compulsivo del imputado Roberto Darío Bottazzi. Habiéndose glosado los antecedentes del imputado de marras, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal quien a fs. 104 solicitó se decrete la extinción de la acción penal por prescripción en orden al delito que se le endilga. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en Causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 21 de noviembre de 2007 (fs. 62), y que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 94/97 y 99/100, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Roberto Darío Bettazzi por el delito endiligado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Roberto Darío Bettazzi. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° 702166 (N° interno 2978) respecto a Roberto Darío Bettazzi a quien se le imputara el supuesto delito de daño, hecho presuntamente ocurrido el día 17 de agosto de 2006 en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer al encartado Roberto Darío Bottazzi, soltero, de nacionalidad argentina, de ocupación feriante, DNI 27.824.023, nacido el día 25 de febrero de 1980 en Temperley, domiciliado en la calle 104 entre 127 y 129 de la Localidad de Guerniva, San Vicente, hijo de Raúl Antonio y de Martina C. Sanabria, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U911335, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 966.562, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 17 de octubre 2017.

C.C. 12.490 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RÍOS MÓNICA ALEJANDRA, en la Causa N° 784721/3 (N° Interno 2930) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 784721/3 (n° interno 2930) del registro de este Juzgado y N° 3852/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Ríos, Mónica Alejandra s/Tenencia Simple de Estupefacientes" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de estupefacientes ocurrido el día 27 de septiembre de 2005 en la Localidad de Glew, Partido de Almirante Brown, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de octubre de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 307 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 10 de febrero de 2006 (fs. 149) y la radicación 9 de octubre de 2007 (fs. 265), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 299/300 y a fs. 302/305 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Mónica Alejandra Ríos, ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido (extinción de la acción), no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Mónica Alejandra Ríos (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Mónica Alejandra Ríos, en la presente Causa N° 784721/3 (N° Interno 2930) que se le sigue en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo (Arts. 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Mónica Alejandra Ríos, casada, de nacionalidad argentina, de ocupación ama de casa, DNI 21.601.996, nacida el día 14 de septiembre de 1971 en Glew, Prov. de Bs. As., domiciliado en la calle Sinclair N° 945 de la localidad de Glew, Pdo. de Alte Brown, hijo de Gerónimo Ríos y de Elena Peralta, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado#. Secretaria, Banfield, 18 de octubre 2017.

C.C. 12.491 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: "Fernández Raúl Alberto s/Lesiones Leves Calificadas", Expte. N° PE-157-2017, notifica por este

medio a RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI 11.450.139, la resolución que dice: "Pergamino, abril de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Alberto Fernández, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del CPP.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de su titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 6 de abril de 2017.

C.C. 12.493 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos: "Rodríguez Santiago Alberto s/Amenazas", Expte. N° PE-362-2017, notifica por este medio a SANTIAGO ALBERTO RODRÍGUEZ, DNI 31.905.961, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de agosto de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Santiago Alberto Rodríguez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del CPP.). Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Ariel Picco, Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 18 de agosto de 2017.

C.C. 12.494 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición superior, en la I.P.P. N° PP-03-00001196-15/00 seguida a Ignacio Gentil por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle A. del Valle N° 512 de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 13 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a IGNACIO GENTIL, argentino, mayor de edad, DNI 25.321.146, con último domicilio conocido en calle A. del Valle 512 de Ayacucho, pcia. de Bs. As., por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas, previsto por el 149 bis del Código Penal (Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del CP., y 323, inc. 1° del CPP.). II.- Atento lo resuelto en el punto I, dejar sin efecto la rebeldía y comparendo compulsivo dispuestos a fs. 100 mediante Resolución N° 860/15. Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y efectúense las comunicaciones pertinentes. Fdo. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías". Asimismo, se transcribe el auto que dispuso el presente: "I.P.P. n° PP-03-00-00119615/00. Dolores, 17 de octubre de 2017. Autos y Vistos: Ampliando el auto que antecede, atento que se desconoce el actual domicilio del imputado Ignacio Gentil, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial, de esta pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del CPP". Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías. Dolores, 17 de octubre de 2017. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 12.495 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2980-2000, caratulada: "Escobar Domingo s/Infracción artículos 72, 74 inciso "a" y 42, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única interinamente a mi cargo, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos (conf. art. 129 del CPP.), con el objeto de notificar a don MARIO DOMINGO ESCOBAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución antedicha y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de octubre de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mario Domingo Escobar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del CPP., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. ... Notifíquese. Asimismo y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. art. 129 del CPP.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 20 de octubre de 2017. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.496 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-3480-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7540

caratulada: "Blanco Martín Andrés s/Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARTÍN ANDRÉS BLANCO, titular del DNI 33.114.689, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de septiembre de 2017. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Martín Andrés Blanco, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Martín Andrés Blanco sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP.). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP.). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 10 de octubre de 2017. Marisa Vázquez, Secretaria. C.C. 12.497 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 522-4177 (IPP N° 03-00-005385-12) seguida a ARIEL ALEJANDRO ENRIQUE por Robo Doblemente Agravado por ser en Poblado y en Banda y por el uso de Arma cuya Aptitud para el Disparo No ha podido ser Acreditada en Ostende, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, al primer día del mes de noviembre del año 2016 ... Cuestiones ... Por todo ello, el Tribunal por mayoría, resuelve: No hacer lugar, por las razones expuestas, a la unificación de las condenas impuestas a Ariel Alejandro Enrique en la presente causa N° 522/4177 y la recaída en la causa N° 444/4486 (Arts. 58 del C. Penal y 18 del CPP. ambos "a contrario"). Regístrese. Notifíquese. Con lo que terminó el presente acuerdo firmando los señores Jueces, por ante mí de todo lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos, Eduardo Adrián Campos Campos y Emiliano Javier Lázzari, Jueces. Tribunal Criminal N° 2". Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2017. I. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Ariel Alejandro Enrique provenientes de la Comisaría de Villa Gesell, como así lo informado por la Unidad Penal Sexta a fs. 345, en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 349, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 336/338 vta. procedáse a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (art. 129 del CPP.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez Tribunal Criminal N° 2, Dpto. Judicial Dolores". Dolores, 18 de octubre 2017. Marisol Moreno, Secretaria. C.C. 12.498 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO SEBASTIÁN PIACENZA, argentino, DNI 33.200.134, analfabeto, nacido el 16 de septiembre de 1986 en San Antonio de Padua (B), soltero, con último domicilio en calle Viena N° 1324, Barrio "Argentino" de Merlo (B), hijo de Claudio Rolando Sala y Delia Elena Piacenza; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2144-2016 (6288), "Piacenza, Alejandro Sebastián s/Amenazas Simples, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Desobediencia Reiteradas (3 Hechos) en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 11 de octubre de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada. C.C. 12.476 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BARDALES AGURTO WALTER ALEJANDRO, DNI peruano 94.028.921, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1897-2017-6091- "Bardales Agurto Walter Alejandro s/Desobediencia", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, octubre de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bardales Agurto Walter Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Jueza en lo Correccional". Secretaria, 10 de octubre de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada. C.C. 12.477 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JEREMÍAS DAVID ALFONSO, argentino, soltero, instruido, 35 años, hijo de Rubén Alfonso Nicodemo y de Rosa Clara Salgán, nacido el 4 de junio de 1981 en San Antonio de Padua (B), domiciliado en calle Victoria N° 1051 esquina Quintana, Barrio Los Paraísos de Merlo (B), titular del DNI 28.424.199, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-780-2016 (6046), "Alfonso, Jeremías David s/Robo Simple en Grado de Tentativa." "Mercedes, 11 de mayo de 2017. Autos y vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 11 de julio de 2016 (fs. 79/81), practique la Actuaría cómputo de pena (Art. 500 del CPP.). Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza"; "Señora Jueza: Informo a V. S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Jeremías David Alfonso, en la presente causa, el día 23 de febrero de 2016 (ver fs. 1/vta. de la IPP. N° 09-02-003029-16/00), permaneció privado de su libertad hasta el día 5 de julio de 2016, fecha en que se resolvió hacer cesar la detención del mismo, el total de cuatro (4) meses y doce (12) días. Asimismo, las partes pactaron en el acuerdo abreviatorio de fs. 68/vta., la pena de prisión de cuatro (4) meses y doce (12) días de efectivo cumplimiento, con costas, la que se dio por purgada con el tiempo de privación de libertad anteriormente sufrido por el aquí encausado, habiendo operado el vencimiento de dicho período en esa fecha. Así la pena impuesta en el fallo de fs. 79/81, el cual quedó firme en el día de la fecha 11 de mayo de 2017, venció el día 5 de julio de 2016, y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 5 de julio de 2026 (Art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V. S. Secretaria, 11 de mayo de 2017. Fdo. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada"; "Mercedes, 11 de mayo de 2017. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (Art. 500 y ccdtes. del CPP.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza". Mercedes, 19 de octubre de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada. C.C. 12.478 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2046-2014-5074, caratulada: "Medina Ricardo Aníbal s/Robo Simple en San Antonio de Areco" -B-, notifica al nombrado RICARDO ANÍBAL MEDINA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 19 de octubre de 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de San Antonio de Areco (B), a fs. 109, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 96, para el día 12 de diciembre del corriente año, a las 9:30 hs. y cítese al imputado Medina a primera audiencia notificandose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del CPP.). Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 19 de octubre de 2017. C.C. 12.479 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° -1877-2014-5044, caratulada: "Ramos Darío Guillermo s/Amenazas Simples -2 Hechos- y Daño en Concurso Real en Luján" (B), notifica al nombrado DARÍO GUILLERMO RAMOS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Darío Guillermo Ramos, en relación a los delitos de Amenazas Simples -2 Hechos- y Daño en Concurso Real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 149 bis, primer párrafo, primera parte y 183 del CP.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 88. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de octubre de 2017. C.C. 12.480 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -502-2015-5212, caratulada: "Fattorini, Jonatan David s/Daño Simple en Luján (B)", notifica al nombrado JONATAN DAVID FATTORINI, de la siguiente Resolución: "Mercedes, 18 de octubre de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Jonatan David Fattorini, relacionado al delito de Daño Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 305... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de octubre de 2017. C.C. 12.481 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, prov. de Buenos Aires, en Causa N° 2845, caratulada: "Villanueva, Juan Oscar s/Ab. Ar., Coacc. Ag., Priv. IL. de A. Lin. Dob. Ag. por Ar. Fgo. y x Com. Resp. de su Conviv. y Ab. de Ar. E.", notifica por el presente a MICAELA ALTIERI, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "En la ciudad de Campana, el 20 de diciembre de dos mil trece... este tribunal en su conformación unipersonal Resuelve: 1. Condenar a Juan Oscar Villanueva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, a la pena de cuatro años y once meses de prisión, accesorias legales, con más el pago de las costas del proceso, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de Abuso de Arma reiterado en dos oportunidades, y Coacciones Agravadas por el uso de arma, en Concurso Real, por los hechos cometidos los días 9 y 10 de agosto de 2012 en la localidad de Zárate, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Micaela Altieri (Arts. 29, inc. 3°, 40, 41, 45, 55, 104, párrafos primero y segundo, y 149 ter, inc. 1° del Código Penal; y Arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal)... Regístrese. Notifíquese. Consentida que sea la presente, comuníquese y remítanse fotocopias certificadas de la partes pertinentes de las presentes actuaciones al Juzgado de Ejecución Penal departamental. Oportunamente, archívense. Fdo. Angeles María Andreini, Jueza. Ante mí Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". "En la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, el 26 de febrero de dos mil quince... Sentencia I. Rechazar el recurso de casación interpuesto, con costas... Fdo. Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini, Jueces. Ante mí, Andrea Karina Echenique, Secretaria". Campana, 12 de octubre de 2017. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C.12.484 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a ALEXIS LEONEL RODRÍGUEZ TESTAGROSSA, en causa N° PP-07-00-045544-13/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2017 Visto:... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Alexis Leonel Rodríguez Testagrossa, de las demás condiciones personales de autos, en orden al delito de Robo Simple por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del CPP y 164 del CP..." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2017. Atento lo informado a fojas 164/165vta., notifíquese a Alexis Leonel Rodríguez Testagrossa de la resolución de fojas 164/165vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.486 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ALDONATE COSTILLA HÉCTOR OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (Sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-841882-08 (N° interno 3134) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 18 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-841882-08 (N° interno 3134) del registro de este Juzgado y N° 1405/2008 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Aldonate Costilla Héctor Oscar s/Violación de Domicilio" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de violación de domicilio presuntamente ocurrido el día 10 de junio del año 1999 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima la Sra. Rosa Lidia Medina, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24 de abril de 2008, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 96 de la presente causa se decretó la rebeldía del imputado Aldonate Costilla Héctor Oscar. Que a fs. 116 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una

cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del CP. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 28 de abril del año 2008 (fs. 52), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 110/111 y 112/114, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Aldonate Costilla Héctor Oscar por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Aldonate Costilla Héctor Oscar ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Aldonate Costilla Héctor Oscar. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Aldonate Costilla Héctor Oscar, en la presente causa N° 56019 (n° interno 100) que se le sigue en orden al delito de Violación de Domicilio, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Aldonate Costilla Héctor Oscar, titular de DNI 11.413.474, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 4 de enero de 1955, en Tucumán, albañil, hijo de Oscar José Aldonate y de Delia Rosa Costilla, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 3141, San Miguel, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1304748, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1251598 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívense. Firmado: Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaría, Banfield, 18 de octubre de 2017.

C.C. 12.487 / oct. 30 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a SALINAS MONTENEGRO MARIANO RAMIRO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47479-13 (N° interno 4872) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 5 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-47479-13 (N° interno 4872) del registro de este Juzgado y N° 3394/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada: "Salinas Montenegro Mariano Ramiro s/Hurto Agravado" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto agravado presuntamente ocurrido el día 16 de agosto de 2013 en Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 17 de octubre de 2013 (fs. 58), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 80/80vta. el Sr. Defensor Oficial, Dr. Roberto Claudio Fernández solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini a fs. 90. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas

otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (Fecha del llamado a 308) de fs. y la radicación de por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 84/85 y 88 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Salinas Montenegro Mariano Ramiro, en la presente causa N° 07-00-47479-13 (N° interno 4872) que se le sigue en orden al delito de Hurto Agravado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Mariano Ramiro Salinas Montenegro, titular de DNI 31.175.450, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 20 de julio de 1984, en Lanús Oeste, desocupado, hijo de Horacio Salinas y de María Montenegro, domiciliado en calle Olmos N° 656, Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2758282, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.386.000 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, Banfield, 17 de octubre de 2017. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.488 / oct. 30 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinqué, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.) hace saber que el 6/10/2017 se ha decretado la quiebra de CAPELLINO ULISES GERMÁN, CUIT 20-1717508-4 con domicilio en Conrado Villegas N° 160 de Banderado, Pdo. de General Villegas; Síndico: Cra. María Victoria Cicconi, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Autos: "Capellino Ulises Germán s/ Quiebra" (Pequeña) - Expte. N° 93813. Trenque Lauquen, 13 de octubre de 2017. Diego B. Venticinqué, Secretario.

C.C. 12.516 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Trenque Lauquen, Bs. As. a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Sec. a cargo Dra. Di Bin, hace saber que el 13 de septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de DOMINGO EDUARDO LÁZARO, CUIT 20-11783833-2, con domicilio en Castelli N° 1756 - ciudad y Pdo. de General Villegas, BA. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Síndica: Cra. Silvana Pujato, 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Autos: "Lázaro Domingo Eduardo s/Quiebra (Pequeña) - Expte.: N° 2879-2015". T. Lauquen, 18 de septiembre de 2017. María A. Planiseg, Secretaria.

C.C. 12.517 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Gustavo N. Bertola, Sec. a cargo del Dr. Diego G. Venticinqué, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber que el 12/10/2017 se ha decretado la quiebra de EZEQUIEL FARACOVI, CUIL 20-34382931-1 con domicilio en Bartolomé González Norte N° 727 de Trenque Lauquen, Pdo. de T. Lauquen; Síndico: Cr. Roberto E. Grossi, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los pedidos de verificación de acreedores deberán presentarse en el domicilio de la Sindicatura hasta el día 26/02/2018. La fecha hasta la cual se pueden efectuar impugnaciones es el día 12/03/2018. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Autos: "Faracovi Ezequiel s/Quiebra" (Pequeña) - Expte. N° 93379. Trenque Lauquen, 18 de octubre de 2017. Diego B. Venticinqué, Secretario.

C.C. 12.519 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE SEBASTIÁN MAIDANA, con último domicilio en Figueroa Alcorta y Camino Real Morón, escalera 121, Planta Baja B, Barrio San Isidro, La Horqueta, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4900 que se le sigue por Amenazas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de octubre de 2017. Habiéndose recepcionado los informes de la Cámara Nacional Electoral y del Registro Nacional de las Personas, a fs. 76 y 77 respectivamente, en atención al informe policial obrante a fs. 64/68, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Sebastián Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez Interino. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 18 de octubre de 2017.

C.C. 12.518 / oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14, sita en la calle Gral. Roca 4765, 2° Piso, de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, en la IPP N° 15-00-16535-16, caratulada: "Salas Benítez, Dionisio s/Abuso Sexual art. 119", cita por el término de cinco días a DIONICIO SALA BENÍTEZ, imputado por el delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, a la audiencia prescripta a tenor del art. 308 del CPP., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia, conforme lo normado por el art. 129, 2do. párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "Villa Ballester, 12 de octubre de 2017. Cítese por edicto a Dionicio Sala Benítez, a fin de comparecer a la audiencia prescripta a tenor del art. 308 del CPP. en orden al delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los arts. 129 y 303 CPP. Firmado: Mario Alfredo Marini, Agente Fiscal. Andrea P. Campos, Ayudante Fiscal.

C.C. 12.521 / oct. 31 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito en Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France de esta ciudad, cita y emplaza al Sr. FERNÁNDEZ PORFILIO ÁNGEL MIGUEL, DNI 92.248.999, quien deberá comparecer por ante este Juzgado el día 10 de noviembre de 2017 a las 8:30 hs. a efectos de hacer valer sus derechos en las actuaciones: "FBJM y Otros s/Abrijo" Expte. 13432 a la cual deberá concurrir personalmente, con documento de identidad y con asistencia letrada, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de decretar el estado de adaptabilidad del niño JMFB (art. 10 y 12 Ley 14.528 y art. 607, 608 y 609 del CCCN). Avellaneda, 23 de octubre de 2017. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 12.565 / nov. 1° v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Estela Morano, Secretaria Única a cargo de las Dras. María Clara Rato y Lucía Soledad Eisen, sito en Pichincha 55 de Lanús, pcia. de Buenos Aires, en el expediente LN-10547-2016 caratulada: "G.A. A.C s/Abrijo"; en trámite ante dicho organismo, notifica a la Sra. AGUIRRE YÉSSICA BELÉN, con DNI 43.985.675, y al Sr. GÓMEZ JONATHAN ALEXIS, con DNI 28.997.229, la sentencia resuelta que dice: "Lanús 31 de agosto de 2017 (...). 1) Decretar el estado de adoptabilidad de A. C., G. A., DNI 54.379.924, nacida el 25 de agosto de 2014, hija de Jonathan Alexis Gómez, DNI 28.997.229 y de Yésica Belén Aguirre, DNI 43.985.675; con los alcances previstos en los arts. 607 inc. c y 610 del CCC. 2) Promover el egreso de A. C., G. A., bajo la guarda con fines de adopción de postulante/s inscripto/s en los listados del Registro de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción (RUAGA). Comuníquese dicha circunstancia al hogar "P. H.", como así también, al órgano administrativo interviniente en forma telefónica (art. 14 Ley 14.528). 3) Proceder a la elección del guardador en los términos citados. A dichos fines, librese oficio por Secretaría y remítase a través del correo electrónico oficial al Registro de Adoptantes anunciando lo aquí dispuesto, con el objeto de solicitar la remisión del listado de postulantes pre seleccionados de acuerdo a las condiciones descriptas (art. 613 del CCC. y art. 15 Ley 14.528). Regístrese. Notifíquese por Secretaría mediante cédula con habilitación de días y horas inhábiles a la Sra. Aguirre Yésica Belén y al Sr. Gómez, Jontahan Alexis, así como a la Sra. Asesora de Incapaces

en su público, despacho (art. 135 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Estela Morano, Juez". Otro auto dice: "Lanús, 23 de octubre de 2017 (...) procédase a la notificación de la sentencia dictada a fs. 81/86 a la Sra. Aguirre Yésica Belén y al Sr. Gómez Jonathan Alexis mediante Edictos (art. 135 y 145 del Código Procesal Civil y Comercial) los cuales se publicarán en el Boletín Judicial y en el diario "Vida de Lanús" durante tres días (art. 146 del mencionado cuerpo legal). A tal fin líbrense las piezas mencionadas por Secretaría, dejando constancia en los mismos la leyenda "exentos de pago". Estela Morano, Jueza". Lanús, 23 de octubre de 2017. Lucía Soledad Eisen, Secretaria.

C.C. 12.566 / nov. 1° v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. Alicia E. Taliercio, en los autos caratulados: "Regueiro Erik Leonel s/Abrigo" Expediente número: LZ 13218/2017, ha dispuesto notificar a LAURA REGUIRO, con DNI 26.605.931 la siguiente resolución: "Banfield, 24 de octubre de 2017... Disponer la comparecencia de Laura Regueiro para el día 17 de noviembre de 2017 a las 9 horas a efectos de celebrar audiencia ante quien suscribe. Haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad del niño Erik Leonel Regueiro. Asimismo se les hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, donde se cursarán las notificaciones por cédulas. A efectos de realizar las peticiones que estime corresponder, deberá contar con el debido patrocinio letrado (art. 56 del CPCC). En caso de no contar con los recursos económicos necesarios, podrán requerir la asistencia letrada del Defensor Oficial, para lo cual deberán dirigirse a la Mesa General de Entradas de las Unidades de Defensa Civil, sito en la calle Alem 1371 de la ciudad de Banfield. Desconociéndose el domicilio de la requerida, notifíquese mediante Edictos Judiciales a publicarse por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Diario La Unión, sin cargo. Dra. Alicia E. Taliercio, Jueza". Banfield, 24 de octubre de 2017. Alicia Etelvina Taliercio, Juez.

C.C. 12.567 / nov. 1° v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 15/09/2017, se ha decretado la quiebra de PATRIMONIO DE MAZZA ALBERTO, LE 5.350.952, con domicilio real en calle 44 N° 3330 de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 20/12/2017, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN Alonso Plácido Daniel, teléfono 02262432656, mail: 20145882975@cce.notificaciones.scba.gov.ar con domicilio constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, ante quien y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 9 a 16 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 14/02/2018 y para la presentación del Informe General el día 18/04/2018. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que dentro del los cinco días los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos: "Patrimonio de Mazza Alberto s/Quiebra (Pequeña)". Expte. N° 14785. Necochea, 19 de octubre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.569 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Fernando Sarries, sito en Alvear 465, PB. de Quilmes, hace saber que con fecha 29 de mayo de 1998, se decretó la quiebra de ALBERTO FRANCISCO CATALDO, DNI 4.285.344, con domicilio en calle San Martín 1285 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Se hace saber a los terceros que deberán abstenerse de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Síndico Cra. María Isabel Geijo, con domicilio constituido en calle Videla 316 PA., casillero 1259 de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Horario de atención lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00. Se cita a los acreedores y terceros vinculados y cuyo crédito se encuentre pendiente de pago para que dentro del término de quince días comparezcan a hacer valer sus derechos (arts. 200, 32 Ley 24.522). Claudia Marina Bragoni, Secretaria. Quilmes, 24 de octubre de 2017.

C.C. 12.573 / nov. 1° v. nov. 7

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. 2 de La Plata, cita a los acreedores verificados y/o declarados admisibles por sentencia firme, para que dentro del plazo perentorio de 60 días hábiles concurren por ante este Juzgado y por el expediente número 75613, caratulado: "GARCÍA RAMASCO, FÉLIX

ALBERTO s/Quiebra", con patrocinio letrado a fin de requerir el libramiento de giro o transferencia electrónica, denunciado sus datos personales, y su condición tributaria, a los efectos de percibir sus acreencias. Aquellas acreencias superiores a pesos 30.000 deberán ser requeridas por transferencia bancaria. María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 12.599 / nov. 1° v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, notifica por el término de cinco días, a LUCAS MATÍAS MEZA (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Causa N° 26313-14, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 25 de abril de 2017... Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 26313-14, que se siguieran a Meza Lucas Matías, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa; y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 116/117 y 145/vta., el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito (ver fs. 215/222). Asimismo, habiéndose dado traslado a la Sra. Fiscal interviniente, obra a fs. 224 el dictamen por el cual solicita el sobreseimiento del mencionado Meza. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal Nro. 7 departamental, Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Lucas Matías Meza, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en grado de Tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 1 de mayo de 2014 en la localidad de Rafael Calzada (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.- Sobreseer a Lucas Matías Meza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 26313-14, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPRP.). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. Fdo. Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí, Mariano Grandoli, Auxiliar letrado". Secretaria, 20 de octubre de 2017. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 12.555 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - EL Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN CARLOS DI PIETRO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 504427-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de octubre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 344/345 y 349/350 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Juan Carlos Di Pietro, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Fernando A. Bueno, Juez." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 23 de octubre de 2017. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

C.C. 12.556 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FUENTES, CARLOS MAXIMILIANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Fuentes, Carlos Maximiliano, de nacionalidad argentina, DNI 31.316.024, hijo de Liliana Ester Ramírez, y de Juan Carlos Fuentes, último domicilio sito en 1 de mayo N° 3722 de Lanús Oeste, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP. 07-00-021495-17, causa registro interno N° 4704, seguida a "Fuentes, Carlos Maximiliano, en orden al delito de Robo" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017. Ténganse presente lo informado precedentemente y cítese al incuso, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo (PDS). Juez Correccional". Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 12.557 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a CHAUCAS TRUJILLO NATIVIDAD, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-9558-14 (RI 6454/4), seguida a la nombrada en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del CPP.) Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.558 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MOREL JUAN BAUTISTA, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 71713-16 (RI 7098/4) y su acumulada Nro. 598/17 (RI 7437/4), seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada (fs. 5 del incidente de excarcelación formado en causa 598/17) y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del CPP.) Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 12.559 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RAMÍREZ, CARINA; VANESA, AGUIRRE y ALEJANDRA BELIZAN, en la Causa N° 550150/3 (N° interno 2767) seguida a las nombradas en orden al delito de Usurpación Propiedad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 550150/3 (N° interno 2767) del registro de este Juzgado y N° 1932/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada: "Ramírez, Carina; Aguirre, Vanesa; Páez, Franco; Belizan, Alejandra; Burgos, Silvia y Roldán, Cristian s/Usurpación de Propiedad." Y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de propiedad ocurrido el día 21 de octubre de 2004 en la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, del que fuera víctima Nilda Elvira Arriola y Elio Jorge Arriola, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 1 de junio de 2007, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 306 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal respecto de los encartados Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del CP. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 13 de octubre de 2005 (fs. 33) y el 1 de junio de 2007 (fs. 153), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal de los encartados. Ramírez, Aguirre y Belizan, según las actuaciones obrantes a fs.287/288, 289/290, 291/292 y a fs. 293/295, 296/298 y 300/304 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan, ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido

utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de las imputadas Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de las encartadas Carina Ramírez, Vanesa Aguirre y Alejandra Belizan en la presente causa N° 550150/3 (N° interno 2767) que se les sigue en orden al delito de Usurpación de Propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Arts. 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a las imputadas Carina Soledad Ramírez, DNI 31.780.776, sin apodos, soltera, desocupada, argentina, nacida el 9 de febrero de 1975 en la localidad Quilmes, con domicilio en la calle Jujuy N° 3229 de Rafael Calzada, partido de Alte. Brown, hija de Oscar Alfredo y de Gladys Stela Buchinsky; Vanesa Juliana Aguirre, DNI 30.652.905, soltera, titular de Plan Jefes y Jefas de Hogar, argentina, nacida el 28 de noviembre de 1983 en Capital Federal, con domicilio en la calle Dardo rocha y Jujuy no recordando número, Rafael Calzada partido de Alte. Brown, hija de Miguel Sabino y de María Isabel Iberra; y Alejandra Noemí Belizan, DNI 31.332.230, sin apodos, soltera, ama de casa, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1982 en Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Dardo Rocha y Rafael Calzada, partido del Alte. Brown, hija de Carlos Alberto, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y a las imputadas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado." Secretaria, Banfield, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.560 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PALACIO AQUINO CECILIA SILVINA, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la Causa N° 07-00-58813-09 (N° interno 5012) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 23 de octubre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-58813-09 (N° interno 5012) del registro de este Juzgado y N° 5008/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental y sus acumuladas, caratulada: "Álvarez Villaroel, Carina Fabiana y Palacio Aquino, Cecilia Silvina s/Hurto en grado de Tentativa." Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto en grado de tentativa presuntamente ocurrido el día 3 de octubre del año 2009 en Lomas de Zamora, la misma llega a esta Sede y es radicada con fecha 31 de marzo del año 2013 (fs. 313), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 230 de la presente causa se decretó la rebeldía y comparendo compulsivo de las imputadas Álvarez Villaroel, Carina Fabiana y Palacio Aquino, Cecilia Silvina. Que a fs. 434/435 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mauricio Jalda, manifestó que se encuentra en tratativas a los fines de hacer comparecer ante esta Judicatura a la imputada Álvarez y solicitó la prescripción de la acción penal y se deje sin efecto la rebeldía y orden de comparendo compulsivo respecto de Cecilia Silvina Palacio, planteo que fue reeditado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini a fs. 453. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, Sent. del 17-V-2000; P. 61.271, Sent. del 23-VIII-2000; P. 62;689, Sent. del 3-X-2001; P. 83.147, Sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 31 de marzo del año 2013 (fs. 313), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 441/442 y 447/451, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá

declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Palacio por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Cecilia Silvina Palacio ya que mantener las mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción] no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revocase la rebeldía y comparendo compulsivo de la imputada Palacio Cecilia Silvina (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Palacio Cecilia Silvina, en la presente causa N° 07-00-58813-09 (N° interno 5012) que se le sigue en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Palacio Aquino Cecilia Silvina, titular de DNI 30.522.879, argentina, soltera, nacida el 17/12/1978 en la provincia de Chaco, hija de Rafael Palacios y de María del Rosario Aquino, último domicilio en calle Trujillo s/n Esquina Laprida, Longchamps, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U1729476 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1144718 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal, por su orden, y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Sigán los autos según su estado respecto de la imputada Álvarez. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.561 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ADOLFO MAXIMILIANO ÁVALOS, en la presente Causa N° 573366 (N° interno 2218) seguida al nombrado en orden al delito de Uso de Documento Público Falso, que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) lo siguiente: "Banfield, 23 de octubre de 2017... Resuelvo: I.- revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Adolfo Maximiliano Ávalos. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente Causa N° 573366 (N° interno 2218) respecto a Adolfo Maximiliano Ávalos a quien se le imputa el supuesto delito de Uso de Documento Público Falso, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2005 en Lomas de Zamora. (Artículo 62, 67 y 76 ter del CP.). III.- Sobreseer al encartado Adolfo Maximiliano Ávalos, sin apodos, de nacionalidad argentina, DNI 24.329.477, nacido el día 3 de octubre de 1975 en la Provincia del Chaco, domiciliado en la calle Virgenes 4892 de Laferrere, Prov. de Buenos Aires, hijo de Luis y de María Esther Ramírez, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo N° U706983 y en el Registro de Antecedentes Personales de la Prov. de Bs. As. bajo N° 1.185.301, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Convirtiendo en definitiva la entrega de fs. 16/vta. IV.- Ordenando el decomiso de la licencia de conducir Control Interno Serie E N° 815191 a nombre de Ávalos Adolfo Maximiliano, con fecha de vencimiento 22/05/2005. Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado". Secretaría, Banfield, 23 de octubre de 2017.

C.C. 12.562 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a MEDRANO BRIAN HORACIO imputado en el marco de la I.P.P. Nro. 07-02-11809-16/00, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 05, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, imputado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, que deberá comparecer en forma urgente por ante esta Judicatura, sita en Avenida Mitre N° 2615/ Sarandí, Partido de Avellaneda, bajo apercibimiento de revocarle la excarcelación otorgada con fecha 08 de agosto de 2016. Secretaría, 06 de octubre de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.563 / nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Titular del Juzgado de Garantías Nro. 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a JORGE RIVERO GARCÍA en la I.P.P. Nro. 07-02-002813/17/00 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "...Señor Juez: Informo a V.S que Jorge Rivero García fue condenado el día 05 de abril de 2017, a la pena de cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas con más declaración de reincidencia, todo por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple a tenor de lo normado por los arts. 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 15 de febrero de 2017, en el Partido de Avellaneda, adquiriendo firmeza en el 24 de mayo de 2017. Por todo ello, la sanción impuesta tuvo su vencimiento el día 14 de junio de 2017 a las 12.00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 14 de junio de 2017 a las 12.00 horas (art. 51 inc. 20 C.P). Secretaría. Avellaneda, 27 de junio de 2017. Avellaneda, 27 de junio de 2017. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del CPP). Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 06 de octubre de 2017. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.564 / nov. 1° v. nov. 7

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JN-12236-2017 caratulada "Chejmaneck Leandro Germán s/ Pena a Cumplir", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 30 de agosto de 2010 el TOC Departamental ha dictado sentencia condenatoria contra LEANDRO GERMÁN CHEJMANECK, cuyo datos personales son: argentino, nacido el 15 de abril de 1987 en Junín, hijo de Chejmaneck Ricardo y de Dadamia Liliana, DNI N° 32.923.889, con último domicilio sito en calle Laprida 1279 entre Entre Ríos y Cichero de esta Ciudad de Junín; condenándolo a la pena de 5 años de prisión de efectivo cumplimiento. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo practicado por este órgano el 24/09/2022. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 20 de octubre de 2017. Martín M. Bevilaqqua, Secretario.

C.C. 12.585

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° PI01-11766-2017, caratulada "VARGAS BRIAN DAVID s/ Libertad Asistida", y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4.474, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 3/2/1992 en Pergamino, Prov. de Bs. As., hijo de Oscar Vargas y Verónica Lescano, DNI N° 36.500.851. Venciendo la pena única de 3 años de prisión, el día 28/10/2017. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 13 de octubre de 2017. Habiéndose efectivizado la libertad del penado Vargas Brian David, en virtud del Instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedida desde esta sede, y habiéndose acompañado a fs. 43 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Atento el estado de autos, artílese el presente a la Causa Principal N° PE-11766-2017. Proveo por Disposición Superior. Fdo. Dr. Marcos Cornaglia - Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 13 de octubre de 2017. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 12.586

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PI02-11607-2016 caratulada: "Tobares Marcos Julián s/ Incidente de Libertad Asistida" a los fines de hacerle saber que con fecha 18/09/2017 desde esta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a MARCOS JULIÁN TOBARES, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el 15/03/1996 en Pergamino (B) hijo de Juan José Violante y de Sonia Evangelina Corro, DNI N° 39.785.525. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 12 de octubre de 2017. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 12.587

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI01-11509-2016 caratulada: "Cisneros Omar Alberto s/ Incidente de Libertad Asistida" a los fines de hacerle saber que con fecha 27/09/2017 desde ésta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a CISNEROS OMAR ALBERTO, cuyos datos personales son: Argentino, nacido el 08/07/1981 en Junín (B) hijo de Rodolfo Alberto Alturria y de Haydee Astudillo, DNI N° 28.794.800. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 9 de octubre de 2017. María J. Ortiz, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.588

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° JI02-10753-2015 caratulada "Rodríguez José Ignacio s/ Incidente de Libertad Asistida", a los fines de hacerle saber que con fecha 21 de septiembre del corriente año, la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental le ha otorgado la Libertad Asistida a JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ, cuyos datos personales son: DNI 36.098.292, nacido el 19/03/1988 en Pergamino, Prov. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Rodríguez y de Maris Stella Roca, argentino, domiciliado en calle Irlanda 226, Barrio Unión, de la ciudad de Rojas. Venciendo la pena única de 6 años de prisión, el día 23 de diciembre del año 2017. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: "Junín, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete ... Por lo que resulta del Acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I) Revocar, por los fundamentos dados, la resolución de primera instancia motivo de apelación y agravio y, por ende, conceder al interno José Ignacio Rodríguez el beneficio de la Libertad Asistida, bajo las pautas y condiciones que el señora Juez de Ejecución estime corresponder. Sin costas. II) Regístrese, y devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen a fin de cumplimentar lo resuelto y practicar las notificaciones respectivas. Fdo. Fdo. Dr. Carlos Mario Portiglia, Dr. Luis A. Beraza - Juez"... "Junín, 21 de septiembre de 2017. Por recibidas las presentes actuaciones, y atendiendo lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fs. 49/50, procédase a notificar a la Defensa Técnica interviniente, y al Sr. Fiscal General Departamental, Dr. Juan Manuel Mastrorilli, de lo allí resuelto. Asimismo, y tal como fuera dispuesto en el punto I del resolutorio de mención, fíjense las condiciones que deberá cumplir el penado Rodríguez José Ignacio, las que a continuación se establecen: 1) Residir en el domicilio sito en calle Irlanda N° 226 de la Ciudad de Rojas, donde habita su progenitora Aurora Torres; no pudiendo mudar el mismo sin comunicación previa al Patronato interviniente y a esta judicatura. 2) Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y/o de utilizar sustancias estupefacientes. 3) Adoptar oficio o profesión; debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de facilitarle al condenado acceso a dichas tareas (arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256). 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de relacionarse con la víctima y su familia y de frecuentar personas y/o lugares y/o conductas que resulten inconvenientes para su adecuada re inserción social. 6) Someterse al control de la Delegación Rojas del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 24 hs. de efectivizada la libertad, continuando con las presentaciones que dicha institución disponga. 7) Realizar tratamiento psicológico en el Servicio de Salud Mental del Hospital Público de su domicilio, en caso de resultar necesario, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga y previa coordinación del Patronato del Liberado, quien deberá informar mensualmente sobre la evolución y cumplimiento. En consecuencia, hágase efectiva la libertad del penado Rodríguez, tal como fuera dispuesta por la Alzada Departamental, previa notificación de la resolución de la Cámara y de las pautas de conducta que deberá cumplir fijadas en el presente y realización de los trámites administrativos pertinentes (art. 110 de la Ley 12.256) y constatación de que la detención del antes mencionado no interesa a otro órgano judicial, en cuyo caso, no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley 12.256). A tal fin líbrese oficio. Dese inmediata intervención a la Delegación Rojas del Patronato de Liberados, quién deberá remitir a la brevedad el informe inicial correspondiente al encartado a la sede de este Juzgado de Ejecución Penal. A tales fines, ofíciase a dicho Patronato de Liberados, comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole brinde información mensualmente sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena, que opera el día 23 de diciembre del año 2017. Requiérasele haga saber al causante las consecuencias de su incumplimiento (art. 15 del Código Penal) y que será esa Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su

supervisión. Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474 y atraíllese al principal. Notifíquese. Ofíciase. Proveo por disposición superior. Fdo. Dr. Marcos Cornaglia - Juez". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 4 de octubre de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.589

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° JI02-9213-2014 caratulada: "Sorrentino Herald Omar s/ Incidente de Libertad Asistida", y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4.474, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a HERALDO OMAR SORRENTINO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 20/2/1989 en Chacabuco, hijo de Roberto y Graciela D'Antoni, DNI N° 32.204.830, venciendo la pena de 8 años y 8 meses de prisión de efectivo cumplimiento, el día 8/12/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 18 de septiembre de 2017. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.590

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PE-12168-2017 caratulada: "Pinelas Duarte Maximiliano Andrés s/ Pena a Cumplir" a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 9/6/201, el Tribunal Oral Criminal N° 1 Pergamino dictó sentencia contra MAXIMILIANO ANDRÉS PINELAS DUARTE, nacido el 3/11/1984, en Pergamino, DNI 31.283.029, hijo de Omar y de Claudia del Luján Duarte; condenándolo a la pena de 3 años y 2 meses de prisión por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado y Daño Calificado. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 17 del mes de mayo de 2018. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 18 de septiembre de 2017. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 12.591

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Sarmiento Nro. 32, Planta Baja de Bahía Blanca, le hace saber a la demandada LEONARDO HÉCTOR PICOREL, DNI 25.447.974 la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 14 de marzo de 2017. Y Vistos: De conformidad con lo pedido por el letrado recurrente, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el art. 145 del Cód. Procesal con los informes que se acompañan respecto de Leonardo Héctor Picorel y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese al nombrado mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y atento lo informado oportunamente por el Diario La Nueva en los autos caratulados "Luvece Carlos Edgardo c/ Heredia Hugo Hernán s/ Indemnización por Despido, etc.", Expediente Nro. 20.580. Anúnciese el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca el nombrado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los arts. 22 de la Ley 11.653, 20 de la L. C. T. t.o. y 1° de la Ley 8.593. María Gabriela Lombardi, Presidente". Bahía Blanca, 20 de octubre de 2017. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 12.572 / nov. 1° v. nov. 2

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JI02-9896-2014 caratulada: "Almada Miguel Oscar s/ Incidente de libertad asistida", a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a MIGUEL OSCAR ALMADA, argentino, nacido el 20/1/1982 en Paraná (ER), hijo de Miguel y de Rosa Nérida Morato, D.N.I. N° 29.346.634 venciendo la pena única de 4 años y 6 meses de prisión de efectivo cumplimiento, el día 19/10/2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.575

POR 1 DÍA – Por disposición del Sr. Juez Subrogante Legal, Dr. Esteban Melilli, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín, Secretaría a mi cargo, en la causa N° PI01-11105-2015 del registro de este Juzgado caratulada “Sakz, Víctor Ariel s/ Incidente de libertad asistida (C-PE-11105-2015 Juzg. Ejec. 1 Jun., C-666/2014 T.O.C. N° 1 Perg., IPP N° 401/14 UFIJ Colón)” a los fines de hacerle saber que en fecha 7/8/2017 se le ha otorgado la Libertad Condicional al nombrado, cuyos datos personales son: argentino, instruido, nacido el 21/01/1971 en Colón (B), DNI 22.025.405, soltero, hijo, con último domicilio en calle 54 entre 13 y 14 de Colón, hijo de Víctor Sakz y de María Nélide Sanna, venciendo la condena en fecha 26/5/2018. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Condicional en su parte pertinente: “Junín, 7 de agosto de 2017. Visto: El estado actual de estas actuaciones N° PI 01-11105-2015, lo oportunamente dispuesto en el punto III del resolutorio que luce a fs. 56/59, los informes y constancias de usufructo de salidas transitorias desglosados a fs. 64/75, 77/78, 80/81, 84/85, la petición de Libertad Condicional impetrada por la defensa oficial a fs. 76/76 vta., lo manifestado por el Ministerio Público Fiscal a fs. 82, lo surgente de la audiencia sustanciada con el penado cuya acta luce glosada a fs. 94 y documental agregada a fs 92/93, la causa principal P E-111 05-2015 que corre atraída y tengo a la vista. Y, Considerando: ... Que atento lo hasta aquí expuesto y por aplicación del Art. 13 del Código Penal y Art. 514 del C.P.P., leyes de ejecución nacional N° 24.660 y provincial N° 12.256, Art. 5 ap. 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica y Art. 10 ap. 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Resuelvo: I.- Conceder la Libertad Condicional a VÍCTOR ARIEL SAKZ, bajo las siguientes condiciones a las que deberá sujetarse estrictamente, y ello bajo apercibimiento de revocación del instituto liberatorio en caso de incumplimiento: 1.- Residir en el domicilio familiar ubicado en calle 54 N° 646, entre 13 y 14 de la localidad de Colón (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados. 2.- Adoptar en un plazo prudencial profesión u oficio, debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para su correcta inserción laboral, arts. 177, 178, 179 y 180 de la Ley 12.256. 3.- Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes. 4.- No cometer nuevos delitos. 5.- Abstenerse de mantener o intentar mantener cualquier tipo de contacto -sea personal, telefónico, electrónico o de otra índole- con la víctima del delito por el cual fuera condenado por el tribunal de origen. 6.- Someterse al cuidado del Patronato del Liberados, requiriéndole al nombrado se presente en el asiento de la Delegación Pergamino dentro de las 48 horas de obtener la libertad. 7.- Realizar tratamiento psicológico en el Servicio de Salud Mental del Hospital público de su domicilio, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga y previa coordinación del Patronato del Liberado, quien deberá informar mensualmente sobre su evolución y cumplimiento. II.- Dése inmediata intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberados, remitiéndose testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley 12.256. Requiriéndose la realización de un control exhaustivo y mensual de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 26 de mayo de 2018. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Arts. 15/17 del Cód. Penal) y que será dicha Delegación del Patronato de Liberados la que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP). III.- Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará la libertad desde la Unidad Penal N° 16 de Junín, previo los trámites administrativos pertinentes – Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre el encartado pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley 12.256). IV- Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474 y librese oficio al Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia Bonaerense a fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 13.869 y Art. 1° de la Resolución 2305/09 de la SCJBA. Proveo por disposición superior. Fdo.: Dr. Esteban Melilli, Juez”. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 12.576

POR 1 DÍA – Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Esteban Melilli, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JI 01-9887-2014 caratulada: “Albarracín Carlos Miguel s/Incidente de libertad condicional” a los fines de hacerle saber que con fecha 29-6-2017 desde esta instancia se le ha otorgado la libertad condicional a CARLOS MIGUEL ALBARRACÍN,

cuyos datos personales son: argentino, soltero, nacido en Lincoln (B) el 06/01/1988, hijo de Carlos Benito Albarracín y Marcela Castro, DNI 33.348.727, domiciliado en Avda. Salta y Colón de la localidad de Lincoln. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.577

POR 1 DÍA – Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-12243-2017 caratulada: “Escobar Élide Victoria s/ Pena a cumplir” a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 12-06-2017, el Tribunal Oral Criminal N° 1 Pergamino dictó sentencia contra ESCOBAR ÉLIDA VICTORIA, argentina, instruida, soltera, DNI 16.793.846, nacida el 2 de julio de 1963 en Helvecia Santa Fe, hija de Juan Escobar y Victoria Medina, condenándola a la pena de 12 años de prisión por resultar autora penalmente responsable del delito de “Homicidio simple”, cuya pena vence el 31 de agosto de 2027. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 12.578

POR 1 DÍA – Por disposición del Señor Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° JI 01-11354-2016, caratulada “ANTONEDA ISAÍAS EZEQUIEL s/Incidente de libertad asistida”, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4.474, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 6/2/1992 en Chacabuco, Prov. de Bs. As., hijo de Paola Elizabeth Antoneda, DNI N° 36.575.016. Venciendo la pena única de 6 años de prisión, el día 8/01/2018. Transcribo seguidamente la parte resolutoria de la resolución que concede la Libertad Asistida. El auto que ordena el presente oficio dice: Junín, 5 de octubre de 2017. Habiéndose efectivizado la libertad del penado Isaías Ezequiel Antoneda en virtud del instituto de la Libertad Asistida que le fuera oportunamente concedida desde esta sede, y habiéndose acompañado a fs. 43 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y comuníquese al Registro Nacional de las Personas. Atento el estado de autos, atriálese el presente a la causa principal N° JN-11354-2016. Proveo por disposición superior. Fdo. Dr. Marcos Cornaglia, Juez”. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.579

POR 1 DÍA – Por disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), en la Causa N° JN-12226-2017 caratulada “Climiño Jorgelina Luciana s/Pena a cumplir” a efectos de poner en su conocimiento que JORGELINA LUCIANA CLIMIÑO, argentina, nacida en Vedia el 23/7/1990, DNI 35.431.640, hija de Jorge Arnaldo Climiño y Gloria Villareal, con domicilio en Colonia Alberdi Sección Quintas, ha sido condenada el 13/7/2017 en causa C-1122/2015 del TOC N° 1 Departamental (IPP 04-00-007511-14, UFI y J N° 10). Delito: Abuso Sexual Calificado (por interv. de dos o más personas en la comisión del hecho), en concurso ideal con la Promoción y Facilitación de la Corrupción de menores de edad Calificado, ambos agravados por la participación de menores de edad. Condena: Ocho años de prisión de cumplimiento efectivo. Vencimiento: 21/4/2023. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.580

POR 1 DÍA – Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-12222-2017 caratulada: “Tissera Carlos Damián s/ Pena a cumplir y multa” a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 29/08/2017, el T.O.C. N° 1 dictó sentencia contra TISSERA CARLOS DAMIÁN, argentino, nacido en Rojas el día 19/05/1986, D.N.I. N° 32.615.904 hijo de Carlos Ernesto Verdún y de Mónica Beatriz Tissera, condenándole a la pena de 4 años de prisión y \$ 225 de Multa, por resultar penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefaciente con fines de comercialización, la que vence el 10/12/2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.581

POR 1 DÍA – Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° PE-12223-2017 caratulada: “Silva Claudio Daniel s/ Pena a cumplir” a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 21/06/2017, el T.O.C. N° 1 Dptal. Pergamino dictó sentencia contra CLAUDIO DANIEL SILVA, argentino, nacido el 15 de marzo de 1992 en Pergamino (Bs. As.) hijo de Daniel Florencio y de

Viviana Ricabarra, condenándolo a la pena única de 3 años y 11 meses de prisión, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado en despoblado (4 hechos) y Robo Agravado en poblado y en banda (2 hechos) en concurso real la que vence en fecha 11/11/2018. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 12.582

POR 1 DÍA – Por disposición del Sr Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° JN-12204-2017 caratulada “Giménez, Ariel Ricardo s/ Pena a cumplir -J- (C- 486/2016 TOC 1 Jun., IPP N° 7982/15)” a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 14/8/2017 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra ARIEL RICARDO GIMÉNEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 29/12/1993 en Juan B. Alberdi (B), hijo de Beatriz Alicia Giménez y de Marcelo Ricardo Funes; condenándolo a la pena única de 8 años y 6 meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 26/4/2023. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.583

POR 1 DÍA – Por Disposición de la Sr. Juez, Dr. Marcos Cornaglia, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín por disposición superior, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° JN-12179-2017 caratulada: “Bravo Juan Carlos s/ Pena a cumplir” a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 07/06/2017, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dptal. dictó sentencia contra JUAN CARLOS BRAVO, Argentino, nacido el 5/8/1953 en la localidad de Merlo, con D.N.I. 10.834.553; condenándolo a la pena de 10 años de prisión por resultar penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal, agravado por ser encargado de la guarda y por ser cometido contra una menor de 18 años de edad, aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, en concurso ideal con corrupción de menores, todo ello concurriendo materialmente con alteración y supresión de la identidad de una menor de 10 años de edad, venciendo la misma en fecha 20/11/2025. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 12.584

1. LA PLATA**L.P.**

POR 2 DÍAS - El Jdo. de 1a Inst. en lo Civil y Com. N° 7 de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Sec. a cargo de Valeria M. Cortes, sito en calle 13 e/47 y 48, PB, La Plata hace saber por cinco días en los autos caratulados: “Risser Argentina S.R.L. s/Conc. Prev.”, la apertura del concurso preventivo de RISSER ARGENTINA S.R.L., CUIT 30-71311590-4-, con sede social en calle 4 N° 922 PB “C” de La Plata; quedando intimados los acreedores a que formulen sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Marcelo E. Mirasso, con domicilio en calle 6 N° 1197 de La Plata hasta el día 27 de noviembre de 2017, de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18. Se fijan los días 4 de febrero de 2018 y 28 de marzo de 2018 para que la Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija el día 12 de septiembre de 2018 a las 9 hs., a los efectos de la realización de la audiencia informativa y el día 19 de septiembre de 2018 como fecha tope del período de exclusividad. La Plata, 19 de octubre de 2017. Marcos Guillermo Otegui, Auxiliar Letrado.

L.P. 27.474 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, cita a ALEJANDRO SERAFÍN CUNEO, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N-99-21, sito en Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos: “Municipalidad de la Costa c/Boguete Tiela Nélica y Otros s/Apremio” Exp. 17163/02, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 2 de octubre de 2017. María E. Vidal, Secretaria.

L.P. 27.524 / nov. 1° v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, cita a JUAN CARLOS RUGER, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-E-14U-11, sito en Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos: “Municipalidad de la Costa c/Serrano Claudio Pablo y Otros s/Apremio” Exp. 18911/03, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 10 de octubre de 2017. María E. Vidal, Secretaria.

L.P. 27.523 / nov. 1° v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, cita a los herederos ELSA LETICIA PEREGRINA, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-W-05-01A, sito en Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos: “Municipalidad de la Costa c/Peregrina Elsa Leticia s/Apremio” Exp. 7100/99, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 10 de octubre de 2017. María E. Vidal, Secretaria.

L.P. 27.525 / nov. 1° v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Ciudad de La Plata, en autos caratulados: “Corral Claudia Lorena c/Agosti Germán s/Prescripción Adquisitiva – Usucapión” (Expte. N° 50.061) sito en calle 13 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, cita al demandado AGOSTI GERMÁN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en la calle 31 e/446 y 447, Partida 156346 y cuyo titular es el señor Agosti Germán y de cuyos datos surge: Nomenclatura Catastral: C: 6. SE: W. CH: 0. QT: 0. FR: 0. MZ: 40. PA: 2 A. Subp.: Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario “El Día” de La Plata, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, 10 de octubre de 2017. Mariano S. Fernández, Secretario.

L.P. 27.571 / nov. 1° v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por dieciséis días, a CINTHIA PATRICIA PÉREZ, en su carácter de representante legal de la coheredera Rosario Ayelén Costas, para que comparezca a autos a hacer valer los derechos de la coheredera y a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de designarse un tutor ad litem para que la represente. La Plata, 25 de octubre de 2017. Marta C. Spínola, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.574 / nov. 1° v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza a la Sra. LIDIA MERLO Y RAMÍREZ y/o RAMIRES y/o a quién se considere con derecho, con relación al bien inmueble designado como: Circ. I, Sec. B, Manzana 104, Parcela 1-a, con dominio inscripto bajo el N° 16848 Folio 762 vta Serie A Año 1904, con Partida Inmobiliaria N° 3960 del Partido de Magdalena, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en los autos caratulados: “Tricerri Jorge Omar y otro c/ Merlo y Ramirez Lidia s/ Usucapión”, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. Magdalena. 29 de septiembre de 2017. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria Letrada.

L.P. 27.617 / nov. 1° v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio cita y emplaza a los Sres. CARLOS GREGORIO DÍAZ, CARLOS DÍAZ Y BONNECAZE y AXEL DANIEL DÍAZ y BONNECAZE y/o a quien se considere con derecho, con relación al bien inmueble designado como: Circ. III, Sec. B, Manzana 88, Parcela 4-c, con dominio inscripto en la Matrícula 17539 y Partida Inmobiliaria n° 2134 del Partido de Punta Indio, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, en los autos caratulados: “Proto Clementina Giselda c/ Díaz Gregorio Carlos y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio”, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. Verónica, 11 de octubre de 2017. María Luz Constantin, Secretaria.

L.P. 27.618 / nov. 1° v. nov. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 de La Plata hace saber que en autos caratulados: “MACHIN DA SILVA, CAROLINA PAOLA s/Cambio de Nombre”, la actora solicita el cambio de su nombre por el de Carolina Paola Da Silva, en los términos del art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se podrán formular oposiciones hasta el plazo de quince días contados de la última publicación. La Plata, 13 de agosto de 2017. Mariel Varvasino, Secretaria.

L.P. 27.608 / 1° v. nov. 1°

2. CAPITAL FEDERAL**C.F.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Marón, en los autos: “Herederos y/o Sucesores

de Carrera Ernesto c/Casal Alberto Miguel y Otros s/Daños y Perjuicios" (Exp. N° MO13037/2011), cita y emplaza a CECILIA MELINA VENENCIA, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar la demanda, conforme lo dispuesto por el art. 484 del CPCC., y tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en juicio. Morón, Secretaría, 11 de octubre de 2017. Paola A. Galarza, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.817 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Barrionuevo Gabriela Inés c/Formiga de Muñoz, Luisa s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 111.439), cita a DINA MUÑOZ DE MONGAY, para que dentro del plazo de doce días comparezca a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 18 de octubre de 2017. Dra. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.F. 31.834 / nov. 1° v. nov. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del doctor Héctor Fabián Casas, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown 1762, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "García Silvia Ethel c/ Lacour Luis y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 933), que tramita ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de la Sra. "IDA ESTHER ESANDI DE BOTTE" o "IDA ESTHER ESANDI", y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble urbano sito en calle Gianelli 640, de la Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, por medio de edictos, por diez días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse y contestar la demanda, de nombrar Defensor al de ausentes en turno; todo ello conforme lo estipulado por los arts. 145 y 681 del CPCC. (art. 34 inc. 5, 145, 681 y cdctes. del CPCC). Mar del Plata, tres de octubre de 2017. María Paz Luján, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.067 / oct. 20 v. nov. 2

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, sito en Ituzaingó 340, Piso 6° de San Isidro, en los autos "Bila Joaquín Manuel Santiago c/ Gómez Gómez Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 11337-2017), emplaza a los herederos de MANUEL GÓMEZ GÓMEZ, L.E. 4.324.119 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Héroes de Malvinas N° 1005 (ex Gran Bretaña) de San Isidro, designación catastral: Circ. I, Sec. A, Mza. 17; Parc. 11 Subpar. 1 U.F. 1 Matrícula N° 54.791 (097), para que en el plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda y contesten la demanda impetrada, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. San Isidro, 9 de octubre de 2017. Marcela A. Rodríguez, Secretaria.

S.I. 42.717 / oct. 27 v. nov. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO FORTUNATTI. San Isidro, 13 de septiembre de 2017. María C. Padrones, Secretaria.

S.I. 42.185

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - Se notifica que con fecha 16 de agosto de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de MARÍA SUSANA GUZMÁN, DNI 11.917.559, CUIT 27-11917559-9, en autos: "Guzmán, María Susana s/Concurso Preventivo" (Pequeño), Expte. 103.445, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora. Intimando a los acreedor a presentar sus pedidos vericatorios ante la Síndico Olga Noemí Pardo, en calle Pringles N° 615 de Temperley, los días miércoles y jueves de 15 a 18 horas. Lomas de Zamora, 19 de octubre de 2017. Hernán R. Sparano, Abogado.

L.Z. 49.823 / oct. 26 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Del Bene,

en autos caratulados: "Mancabelli de González Nilda y Otro c/Gavarone Pedro Nicolás Juan Bautista y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expte. 58.279, cita y emplaza a Doña MARÍA ESTHER CARELLO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones, sito en la calle Malabia N° 781 entre las de Gral. Bosch y Levalle de la Localidad de Banfield, designado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A, Manzana 44, Parcela 43, Partida Inmobiliaria 48.578, ambas del Registro de Lanús, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2017. Roberto Miño Sotero Arnold, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.934 / oct. 31 v. nov. 1°

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ARMINDA MENDOZA. General San Martín, 29 de septiembre de 2017. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

S.M. 54.766

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 4, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por diez días, en autos: "Caballero Muriel Julieta c/López Emiliano s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 66.539, a los herederos de EMILIANO LÓPEZ y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble, sito en la calle Mendoza N° 2558 de San Miguel, para que en el plazo indicado comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. General San Martín, 16 de junio de 2017. Analía L. Toscano, Secretaria.

S.M. 55.002 / nov. 1° v. nov. 2

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita a los herederos de la Sra. LEONILDA ESTHER MAIDANA, mediante edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y diario "La Nueva" de la Ciudad de Bahía Blanca, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial (art. 53 inc. 5° del Cód. citado). Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2017. María Selva Fortunato, Jueza. María F. Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 59.005 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a ANTONIOK Y JUNKOSKI, ROSA MARÍA, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 113, Manzana 113hh, Parcela 11, del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso: "Schilereff, Diego Alejandro c/Antoniok y Junkoski, Rosa María s/Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 4 de septiembre de 2017. Fdo. Fernando Goñi Pisano, Juez. Marcela A. Wagner, Secretaria.

B.B. 58.989 / oct. 31 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza al demandado RAFAEL ORLANDO OBREQUE, (DNI 28.665.052), para que dentro del término de quince días comparezca personalmente a tomar intervención en los autos caratulados: "Vosgos Business S.A. c/Obreque Rafael Orlando s/Reivindicación" (Expte. N° 109.503), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento, para que lo represente. Bahía Blanca, 3 de octubre de 2017. María D. Frías, Secretaria.

B.B. 58.995 / oct. 31 v. nov. 1°

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita a herederos de CARLOS JORGE DOMÍNGUEZ y ELSA ASUNCIÓN DEL PRETE y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos: "Arregui Aldo Guillermo c/Domínguez Carlos Jorge; Del Prete, Elsa Asunción; Arregui Aldo Oscar

y Esteves, Laura s/Usucapación" Expte. 4508, intimándoseles para que en el plazo de diez días procedan a tomar la intervención que les pudiera corresponder, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los representen en autos (artículo 681 Código Procesal). Los datos del inmueble son: Nom. Catastral: Circ. I, Secc. C, Qta. 54, Mza. 54c, Parc. 19, Matrícula: 100 (075). Ubicación: con frente a la calle 117 o Constitución (pavimentada), entre calle 4 (tierra) y calle 2 o Avenida de Circunvalación (tierra) de la Localidad y Partido de Navarro (B). Navarro, 27 de septiembre de 2017. Guillermo F. Valverde, Secretario.

Mc. 68.299 / nov. 1° v. nov. 2

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial Nro. 2, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, hace saber que en los autos caratulados: "Obsidiana S.R.L. c/Aldo J. Cappelletti S.A. s/Cobro Sumario de Sumas de Dinero", Expte. Nro. 10526-2016, se ha ordenado citar a la demandada ALDO J. CAPELLETTI S.A., para que en el término de quince días conteste la acción que se deduce en su contra, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 y cc. del CPC.). Junín, 10 de octubre de 2017. Emanuel Vilaseca, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.661 / oct. 31 v. nov. 1°

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita al Sr. ANTONIO GIOVANONNI y/o sus herederos y/o quien se considere con derechos, sobre un inmueble sito en calle Comercio N° 1039 de Azul, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección H, Quinta 119, Manzana 119-d), Parcela de origen N° 8, la que por plano de usucapación 6-6-2016, se convierte en Parcela 8-a), Partida N° 6120, e inscripto su dominio al Folio 1177/Año 1900, Serie B. del Pdo. de Azul (06), para que dentro del término de diez días, se presenten en los autos caratulados "Vitale Luis María y Añorga Patricia Norma c/ Giovanonni Antonio y/o Quien Resulte con Derecho s/ Usucapación", Expte. N° 53119, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Azul, 23 de octubre de 2017. Claudia A. Altuna, Auxiliar Letrada.

Az. 71.967 / nov. 1° v. nov. 2

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados: "Caffarena Isabel Mabel c/Kryzanowski Teodoro y Keleniak Juan s/Usucapación", Expte. 18.650/13, sito en calle Lavalle y Belgrano de la Ciudad de San Pedro, Prov. de Bs As, cita a JUAN KELENIK, TEODORO KRYZANOWSKI, ANA KOZAK y MARÍA BEZUR y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir, sito en calle Bernardo de Irigoyen N° 20 de la Ciudad de San Pedro (Circunscripción I, Sección K, Manzana 488, parcela 11), emplazándoseles para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno para que los represente (arts. 681 y 682 CPCC.) San Pedro, 28 de agosto de 2017. Facundo Vellón, Abogado-Secretario.

S.N. 74.994 / nov. 1° v. nov. 2

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a PEDRO ROTH y/o, sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 146, Fracción III, Parcela 43 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a toma la intervención que corresponda en este proceso: "Glok, Marcelo Alberto c/Roth, Pedro s/ Usucapición", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 3 de octubre de 2017. Marcela A. Wagner, Secretaria.

T.L. 78.150 / oct. 31 v. nov. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita a los demandados y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir designado catastralmente: Circunscripción II, Sección A, Chacra 96, Manzana 96n, Parcela 18, Partida Inmobiliaria: 20320, Inscriptión Mat. 4809-4811/12 4815/17-4819, ubicado en General Villegas, Partido de General Villegas, Prov. Bs. As., para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca a

estos obrados: "Giménez Marina Florencia c/JUAN TOLOSA S.R.L. s/ Usucapición", (Expte. N° 24.554/2016), a hacer valer los derechos que estime corresponder. General Villegas, 3 de octubre de 2017. Sabrina Satragno, Abogada-Secretaria.

T.L. 78.144 / oct. 31 v. nov. 1°

14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Madariaga, cita y emplaza a SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS DE GENERAL MADARIAGA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el plazo y a los fines que indica el traslado de demanda de fs. 284, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en el mismo (Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC). El bien inmueble objeto de la presente acción se encuentra ubicado en calle Avellaneda N° 243 e/ Sarmiento y Belgrano, Partido 039. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. A, Mza. 60, Parc. 21a, Gral. Madariaga, 3 de octubre de 2017. María S. Guidoni, Abogada-Secretaria.

Ds. 79.672 / oct. 25 v. nov. 7

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle 83 N° 323, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Agro Impacto S.A.U. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 51399, comunica que con fecha 5/10/2017 se ha decretado la Apertura Concursal de la firma AGRO IMPACTO S.A.U., CUIT 30-71020069-2, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 432 Piso 12, de C.A.B.A. Síndico designado CPN Martín Lizaso, con domicilio en calle 44 N° 3122 de Necochea, mail: martinlizaso@hotmail.com. Teléfono 02262-522908, ante quién y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 29/11/2017, los días martes, miércoles y jueves de 14:30 a 16:30 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 21/02/2018 y para la presentación del Informe General el día 11/04/2018. Se fija la audiencia informativa del día 19/07/2018, a las 12:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 24 de octubre de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario

Nc. 81.568 / nov. 1° v. nov. 7

19. QUILMES

Qs.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Durañona, a mi cargo, sito en Calle Conesa N° 326 de la localidad y partido de Quilmes, comunica que en los autos caratulados "Nizza Davidson Ingeniería y Obras S.R.L. s/Concurso Preventivo (Grande)"- Expte N°12.863, con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de NIZZA DAVIDSON INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. (Antes Servic Solutions S.R.L., constituida el 17 de noviembre de 2005, matrícula 76373, legajo 140.246, inscripta el 26 de diciembre de 2005 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, CUIT 30-70948253-6) con domicilio real en la calle Videla 160 del partido y localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires. La Sindicatura designada está a cargo de Jorge Andrés Castro, María Laura Danovara y Héctor Julio Grisolia con domicilio en la calle Gran Canaria N° 483 de la localidad y partido de Quilmes, el horario de atención será de 15 a 18 horas los días martes y jueves. Se ha fijado la fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar su pedido de verificación en los términos del art. 32 de la LCQ hasta el 15 de diciembre de 2017 y como fecha para que el síndico presente el informe individual del art. 35 de la LCQ el día 5/3/18 y como fecha límite para que el concursado presente su propuesta a la que refiere el art. 41 de la LCQ el día 5/4/18 y el 19/4/18 el día en que el síndico deberá presentar su informe general del art. 39 LCQ, el plazo para hacer valer propuesta de acuerdo preventivo art. 43 penúltimo párrafo LCQ) vence 27/08/2018. Se fija el día 14/9/18 la audiencia informativa y el día 24/9/18 para el fin del período de exclusividad. Dado y sellado en la Sala de mi público Despacho en Quilmes a los 17 días del mes de octubre de 2017. Paula Viviana Arancibia, Auxiliar Letrada.

Qs. 189.386 / oct. 27 v. nov. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, CABA, hace saber que en los autos "FG Rural S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 85008/1999, con fecha 19/4/17 se Declaró Cumplido el Acuerdo Preventivo de FG RURAL S.A. En Buenos Aires, 10 de agosto de 2017. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

Qs. 189.423